

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACION VIGENCIA 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA SUJETO AUDITADO

MARZO - 2025



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA
CONTRATACION VIGENCIA 2024**

SUJETO AUDITADO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

MELBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

SANTOS CORTES OSPINA
 Líder de Auditoría

JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA
 Profesional Especializado – Auditor de Apoyo

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico – Auditor de Apoyo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

	ESTRUCTURA INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	PAG
1	Carta de conclusiones	5
1.1	Objetivo General	6
1.2	Objetivos Específicos	6
1.3	Fuente de Criterio	7
1.4	Alcance de la Auditoría	7
1.5	Limitaciones del proceso	8
1.6	Conclusiones generales y concepto de evaluación realizado	8
1.6.1	Fundamento del concepto	8
1.6.2	Concepto de evaluación	8
1.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	9
1.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	9
1.9	Relación de hallazgos	10
2	Resultados de la auditoría	11
2.1	Análisis general de la contratación vigencia 2024	11
2.2	Muestra de Auditoría	17
2.3	Resultados	19
	Hallazgo de Auditoría Administrativo N°01- Beneficio Cuantificable	19
	Hallazgo de Auditoría Administrativo N°02- Beneficio Cuantificable	23
	Hallazgo de Auditoría Administrativo N°03- Beneficio Cuantificable	27
	Hallazgo de Auditoría Administrativo N°04- Beneficio Cualitativo	29
	Hallazgo de Auditoría Administrativo N°05	32
	Hallazgo de Auditoría Administrativo N°06- incidencia sancionatoria	38
	Hallazgo de Auditoría Administrativo N°07- Beneficio Cualitativo	52
	Hallazgo de Auditoría Administrativo N°08- Sancionatoria y Disciplin	63
	Hallazgo de Auditoría Administrativo N°09	73
	Plan de mejoramiento	75



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Las carpetas de los contratos presentaron inconsistencias en el anexo de los documentos soportes.

Los manuales de procesos y procedimientos y de contratación se encuentran desactualizados.

La entidad para la vigencia de 2024, no conto con un inventario totalmente depurado, lo que le permite asegurar elementos inservibles.

La entidad realizo devolución de recursos por valor de \$1.817.750,00, resarcando el daño patrimonial al estado, quedando como un beneficio cuantificable, por concepto de entrega de suministro de anchetas a personas no vinculadas a la administración.

La entidad realizo devolución de recursos por valor de \$1.009.822,00, resarcando el daño patrimonial al estado, quedando como un beneficio cuantificable, por concepto de entrega de cena navideña a personal no adscrito a la planta de personal.

La entidad realizo devolución de recursos por valor de \$37.500,00, resarcando el daño patrimonial al estado, quedando como un beneficio cuantificable, por concepto de inconsistencias en valores presentados en la propuesta del contrato N° 206 del 24/05/2024.

En algunas carpetas de contratos de la vigencia 2024, no adhieren estampillas por valor de \$71.308.683,00 quedando como un beneficio de auditoría cualitativo.

La entidad al continuar con las mismas observaciones dejadas en la auditoría de cumplimiento a la contratación 2022, y al no cumplir las metas propuestas al 31/12/2024 a través del plan de mejoramiento, se establece un hallazgo de auditoría administrativa con incidencia sancionatoria.

Para la vigencia 2024, no se efectuaron los traslados bancarios internos a las cuentas bancarias por valor de \$ 216.275.421,06 correspondientes por concepto de estampillas pro anciano y cultura. Lo que genero un beneficio cualitativo.

La entidad al no presentar las modificaciones al crédito en la tasa de intereses al concejo municipal y a la Contraloría Departamental del Tolima, se generó una presunta incidencia sancionatoria y disciplinaria.

Deficiencias en el control interno, presentándose una calificación ineficiente del 2,1.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 041 -2025-100

Ibagué, 28 de marzo del 2025

Señor

HERNAN RIVERA

Alcalde

Alcaldía Municipal de Saldaña

contactenos@saldana-tolima.gov.co

hacienda@saldana-tolima.gov.co

Saldaña - Tolima

Respetado Señor Herrera:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoria de cumplimiento sobre [asunto a materia a auditar], de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en la Alcaldía Municipal de Saldaña Vigencia 2024.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional con relación al asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Auditoría de cumplimiento a la contratación 2024, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI¹.

Estos principios demandan de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó a la Alcaldía Municipal de Saldaña, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

Establecer el grado de cumplimiento del Municipio de Saldaña Tolima con las reglas y principios que rigen la contratación, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, en los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024, así como los postulados y finalidades de la función pública y administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer si etapa de ejecución contractual se realizó conforme las normas que la rigen de acuerdo con la normatividad aplicable y el manual respectivo, pudiendo retraerse a la etapa precontractual, en caso de ser necesario.
2. Establecer si la entidad identificó los riesgos asociados al proceso, diseñó y aplicó mecanismos de control para asegurar la ejecución idónea del objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
3. Determinar si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados, la entidad logró el cumplimiento de los fines misionales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
4. Señalar si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual se desarrollaron con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

5. Verificar y analizar la contratación realizada para la atención de víctimas del conflicto armado, si las hubiesen y si el recaudo de estampilla adulto mayor se ejecutó conforme a la normatividad aplicable y para lo que fue creada la misma.

1.3 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORIA

De acuerdo con el objeto de la evaluación de cada objetivo específico, el marco legal sujeto a verificación fue:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 42 de 1993
3. Ley 80 de 1993
4. Ley 1150 de 2007
5. Ley 1474 de 2011
6. Acto legislativo 04 de 2019
7. Decreto 1082 de 2015
8. Manual de contratación propio del sujeto
9. Demás normatividad vigente y aplicable al tema y a la entidad a evaluar (Resoluciones CRA)

1.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

1. Verificar la aplicación del marco normativo
2. Evaluar la etapa de ejecución contractual, no obstante podrá, de ser necesario verificar aspectos de la etapa precontractual.
3. Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas
4. Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley
5. Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría
6. Determinar la liquidación de los contratos
7. Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
8. Emitir concepto sobre la gestión contractual en la vigencia auditada
9. Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.
10. Verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento que estuviese en ejecución durante la vigencia auditada.

Los criterios de evaluación para el este ejercicio de auditoría son los siguientes:

Ley 80 de 1993 – responsabilidad contractual capítulo V artículos 50,51 Y 52

- Liquidación de los contratos capitulo- 6 articulo 60
- De los fines de la contratación estatal - articulo 3
- De los derechos y deberes de las entidades estatales art. 4
- De los derechos y deberes de los contratistas, entre otros artículos.
- Perfeccionamiento del contrato art 37 y 41

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Ley 1150 de 2007 - Garantías en la contratación – artículo 7

- Aportes a la seguridad social – art. 23
- Entre otro aspecto relevante que exprese la norma.
- Acto legislativo 04 de 2019 y el Decreto ley 403 de 2020, de control fiscal, entre otra, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.
- Ley 42 de 1994 y demás normas concordantes y decretos reglamentarios en la materia.
- Ley 80 de 1993 Por la cual dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto ley 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

1.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría: las carpetas de los contratos no presentaron todos los soportes limitando agilizar el proceso auditor en trabajo de campo.

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

1.6.1 Fundamento del concepto

La entidad no cumplió en cuanto los criterios en materia o asunto auditar por lo que presento inconsistencias en la etapas precontractual, contractual y ejecución del contrato, al presentarse hallazgo de tipo fiscal los cuales resarcieron el daño patrimonial al estado al devolver los recursos a las arcas del Municipio, quedando como beneficio cuantificable, así mismo se presentaron hallazgos de beneficios cualitativos y se evidencio en la matriz planeacion-ejecucion y cumplimiento-auditoria de cumplimiento F140-PM-CF-01 la calificación de control interno en 2.1 como ineficiente.

1.6.2 Concepto de la evaluación (sin reservas, con reservas, adverso, limitación en el alcance con reservas, limitación en el alcance abstención)

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Conforme evaluación realizada de la auditoría de cumplimiento a la contratación 2024 el concepto que arrojó fue sin reservas, a través de la aplicación de la prueba de recorrido con la matriz planeación-ejecución y cumplimiento-auditoría de cumplimiento F140-PM-CF-01, se concluye que en el proceso auditor se identificó hallazgos de tipo fiscal, en el que la entidad resarcó el daño patrimonial al estado reintegrando los recursos a las arcas del municipio, en que se determinó como un beneficio cuantificable por valor de \$2.865.072 es de precisar que el hallazgo administrativo cuantitativo, se encuentra entre el (ET) error tolerable de \$27.097.389 y el valor de \$1.625.843(RD) resumen de diferencia, en el que el valor de 2.865.072 excede al valor de \$1.625.843 (RD).

En cuanto en la materialidad cualitativa del 100% de la materialidad, se estableció en cada factor de mayor a menor el criterio, en donde se determinó que el 25% en hallazgos cuantitativos como beneficio de auditoría en donde se resarcó el daño patrimonial al estado, el 20% en hallazgos sancionatorio y disciplinario y el 10% en hallazgo de beneficio cualitativo por valor de \$216 millones.

1.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Tolima evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en la evaluación al diseño del control se registra un resultado Adecuado, Parcialmente adecuado o Inadecuado; y la efectividad de los controles arrojó un resultado de ineficiente; la Contraloría Departamental del Tolima teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración de la GAT 4.0:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Ineficiente

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría_____.

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno Ineficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la evaluación arrojó una calificación de 2.1 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Calidad del Diseño de Controles (30%)	Riesgo Combinado	Eficiencia de los controles (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL
INADECUADO O INEXISTENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1
			INEFICIENTE

1.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría Departamental del Tolima, comprende nueve (9) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Alcaldía Municipal de Saldaña fueron Inefectivas de acuerdo a la calificación de 50, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	50,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

1.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) tienen presunta incidencia disciplinaria, tres (3) Beneficios cuantificables, dos (2) beneficios cualificables y dos (2) sancionatorios.



	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	9	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Beneficios de auditoria cuantificables	3	\$ 2.865.072,00
6. Beneficios de auditoria cualificables	2	\$ 287.584.104,00
7. Sancionatorios	2	

Cordialmente,

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


MEILBA ROCÍO SANDOVAL CARREÑO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2024

Realizar un análisis general de la contratación adelanta por el sujeto de control a auditar en la respectiva vigencia, en donde se detalle el valor total de la contratación por tipo, modalidad y fuente de financiación.

De conformidad a la información de contratación registrada por la Administración Municipal de Saldaña – Tolima, en SIA OBSERVA, durante la vigencia 2024, celebró 378 contratos por la suma de \$14.361.955.111,75, según relación existente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, equivalente al 41,57% del total del presupuesto de la entidad territorial.

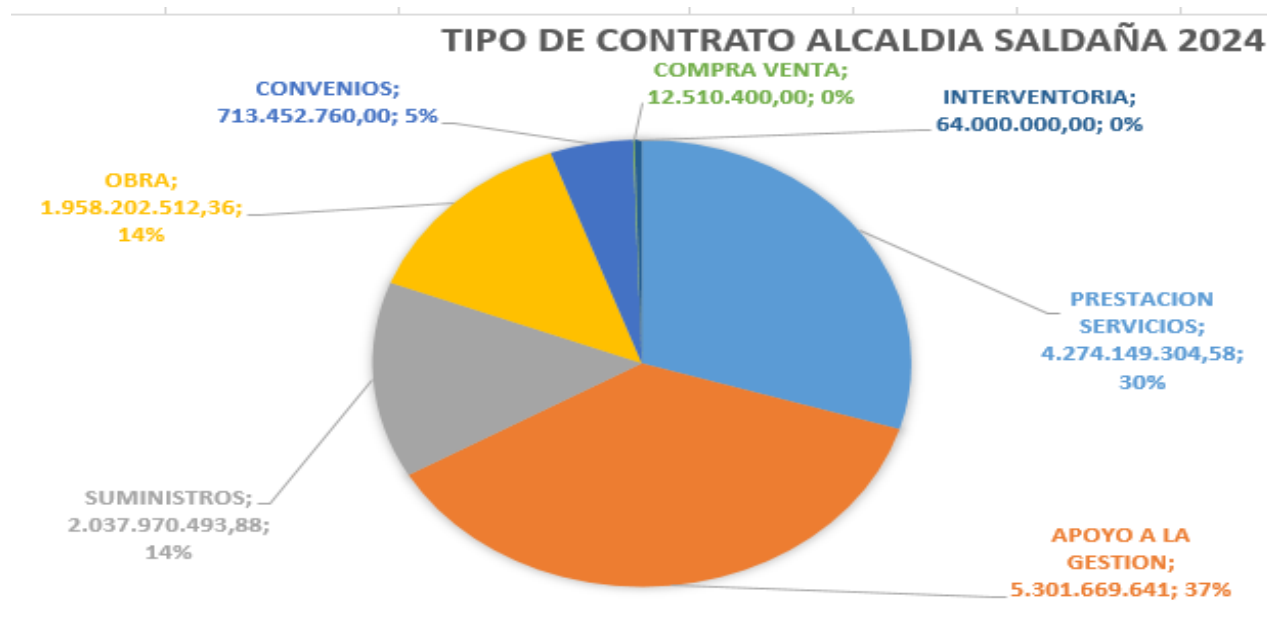
Al comparar la contratación de 1.034 procesos celebrada en el año 2023 por valor de \$37.270.691.466,25 con la dinámica de esta actividad en la vigencia 2024 se celebraron 378 contratos por valor de \$14.361.955.111,82, se observa que en el último año se disminuyó en \$22.908.736.354,50 lo que representa una reducción del 38,53% en el valor de los mismos.

La contratación registrada en SIA OBSERVA, durante la vigencia 2024, se detalla el valor de la contratación por tipo, modalidad y relación de contratos a evaluar con recursos propios, como se describe a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

MUNICIPIO DE SALDAÑA			
CONTRATACIÓN REGISTRADA EN SIA OBSERVA VIGENCIA 2024			
TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
PRESTACION SERVICIOS	171	4.274.149.304,58	30%
APOYO A LA GESTION	167	5.301.669.641	37%
SUMINISTROS	24	2.037.970.493,88	14%
OBRA	6	1.958.202.512,36	13%
CONVENIOS	6	713.452.760,00	4%
COMPRA VENTA	2	12.510.400,00	1,00%
INTERVENTORIA	2	64.000.000,00	1%
TOTALES	378	14.361.955.111,82	100%
FUENTE: SIA OBSERVA, CONTRATOS REGISTRADOS VIGENCIA 2024			

De la información anterior se observa que la mayor participación de la contratación fue realizada bajo el tipo de contratación en apoyo a la gestión reflejada con un 37%, seguida de la prestación de servicios en un 30%, en un tercer lugar suministros en un 14%, en un cuarto lugar de obra en un 13% y en menor porcentaje, con una participación de un 4% y 1% se encuentran los contratos de convenios, interventoría y compra venta. E igualmente se pueden apreciar en la gráfica los porcentajes de participación por tipo de contrato.




	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

MUNICIPIO DE SALDAÑA			
CONTRATACIÓN REGISTRADA EN SIA OBSERVA VIGENCIA 2024			
MODALIDAD EN CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA	325	8.721.270.729,00	61%
LICITACIÓN PUBLICA	4	2.508.152.013,73	17%
MINIMA CUANTIA	41	939.389.001,45	7,00%
SELECCIÓN ABREVIADA	8	2.193.143.367,57	15%
TOTALES	378	14.361.955.111,75	100%

FUENTE: SIA OBSERVA, CONTRATOS REGISTRADOS VIGENCIA 2024

De la información anterior se observa que la mayor participación de la contratación fue realizada bajo la modalidad de contratación directa reflejada con un 61%, seguida de la licitación pública en un 17%, en un tercer lugar selección abreviada en un 15%, y en menor porcentaje, con una participación de un 7% se encuentran los contratos de mínima cuantía. E igualmente se pueden apreciar en la gráfica los porcentajes de participación por modalidad de contrato.



CONTRATACIÓN CUYA FUENTE DE FINANCIACIÓN CORRESPONDE A RECURSOS PROPIOS

Del total de 378 contratos suscritos por el sujeto de control, suman \$14.361.955.111,75, de los cuales con recursos propios realizó 266 contratos por valor de \$10.105.696.785,00, en el que

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

presenta el siguiente comportamiento, de acuerdo a la modalidad de contratación, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA			
MODALIDAD DE CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2024			
MODALIDAD	CANTIDAD	valor	% de participación
CONTRATACION DIRECTA	232	6.159.723.240,00	60,95%
Minima Cuantia	26	548.086.000,00	5,42%
Selección abreviada	6	1.813.820.597,00	17,96%
Licitación pública	2	1.584.066.948,00	15,67%
	266	10.105.696.785,00	100,00%
FUENTE:SIA OBSERVATORIO CONTRATACIÓN REGISTRADA 2024 ALCALDIA SALDAÑA			

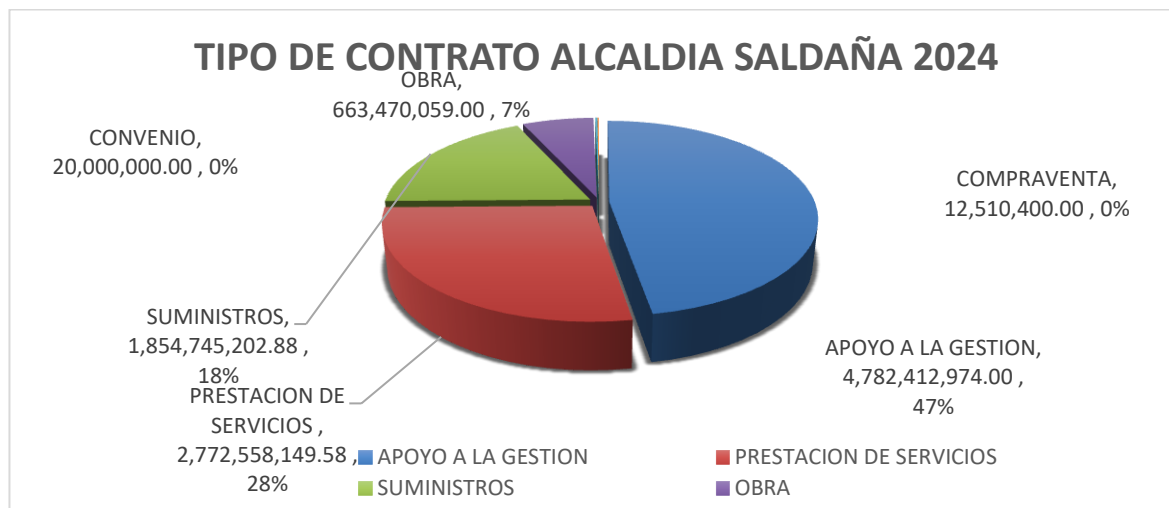
De este análisis se infiere que la modalidad de contratación con una mayor participación del 60,95% obedece a la contratación directa, seguida de la selección abreviada con un 17,96%, la licitación pública con un 15,67% y con un 5,42% para la modalidad de mínima cuantía.

Ahora bien, continuando con el siguiente análisis se tiene que de los 266 contratos por valor de \$10.105.696.785,00, con recursos propios, de observaron los siguientes tipos de contratación:

MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA			
TIPO CONTRATODE CONTRATOS CON RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2024			
TIPÓ	CANTIDAD	valor	% de participación
APOYO A LA GESTION	136	4.782.412.974,00	47,32%
PRESTACION DE SERVICIOS	109	2.772.558.149,58	27,43%
SUMINISTROS	16	1.854.745.202,88	18,35%
OBRA	2	663.470.059,00	6,56%
CONVENIO	1	20.000.000,00	0,21%
COMPRAVENTA	2	12.510.400,00	0,13%
TOTAL	266	10.105.696.785,46	100,00%
FUENTE:SIA OBSERVATORIO CONTRATACIÓN REGISTRADA 2024 ALCALDIA SALDAÑA			



	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025



Analizada la imagen anterior, se revela que un 47% de la contratación en la vigencia 2024, se centró en Apoyo a la Gestión con una asignación presupuestal de \$4.782.412.974 y un 27% en contratos de prestación de servicios con una asignación presupuestal de \$2.772.558.149,58, mientras que para suministro un 18%, con un presupuesto de \$1.854.745.202,88, de obra con un 2% representados en \$663.470.059,00, Compraventa con 2% por valor de \$12.510.400,00 y Convenio con el 1% en cuantía de \$20.000.000,00.

Consecuente con lo anterior, de los 266 contratos en cuantía de \$10.105.696.785,46, se tomó una muestra de 31 contratos por valor de \$4.632.052.245,69, para ser evaluados en el trabajo de campo.

A continuación se ilustra que la entidad suscribió 266 contratos con recursos propios en cuantía de \$10.105.696.785,46, de los cuales se tomó una muestra selectiva de 32 contratos por valor de \$4.632.052.245,69, para ser evaluados en el trabajo de campo. Como se detallan a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Nº CONTRATO Y FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR TOTAL	MODALIDAD CONTRATACIÓN	TIPO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
007- 2024/01/04	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORIA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA EN AQUELLOS LITIGIOS CONTROVERSIA Y REQUERIMIENTOS PREJUDICIALES JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS QUE COMPROMETAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL ENTE TERRITORIAL ASI COMO LA ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	96.000.000,00 \$	0,00 \$	96.000.000,00 \$	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	ASESORES LIMITADA
001- 2024/01/03	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	60.000.000,00 \$	18.000.000,00 \$	60.000.000,00 \$	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	NANCY ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA
008- 2024/01/04	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ADMINISTRACION DEL ENLACE DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	30.000.000,00 \$	0,00 \$	30.000.000,00 \$	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	JUAN SEBASTIAN NAÑEZ PRADA
013- 2024/01/05	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	13.200.000,00 \$	0,00 \$	13.200.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	EDGAR GERMAN LEAL USECHE
164-2024/02/28	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO EN DESARROLLO Y MANEJO DEL PROGRAMA QUE BENEFICIA AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	10.800.000,00 \$	5.400.000,00 \$	16.200.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	DANNA MARCELL RODRIGUEZ MORALES
314- 2024/08/14	CONTRATO DE OBRA PARA LA MODERNIZACION Y REPOSICION A TODO COSTO DE LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE SODIO A LUMINARIAS TECNOLOGIAS LED EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	308.100.000,00 \$	0,00 \$	308.100.000,00 \$	Selección Abreviada	Contrato de Obra	CONSORCIO LUCIERNAGAS
254-2024/07/17	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA	8.000.000,00 \$	0,00 \$	8.000.000,00 \$	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	LAURA VALENTINA GOMEZ GUARNIZO
209- 2024-06-06	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION PREVENCIÓN Y UTILIZACION ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIA 2024	280.000.000,00 \$	126.000.000,00 \$	406.000.000,00 \$	Selección Abreviada	Contrato de Prestación de Servicios	FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE
246- 2024/07/16	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	8.800.000,00 \$	2.200.000,00 \$	11.000.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	EDGAR GERMAN LEAL USECHE
CE-0001- 2024/08/08	CONTRATO EMPRESTO Y PIGNORACION DE RENTAS ENTRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.960.000.000,00 \$	0,00 \$	2.960.000.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
348- 2024/11/05	ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE ZONAS VERDES PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	25.273.702,00 \$	0,00 \$	25.273.702,00 \$	Mínima Cuantía	Suministro	DISTRIBUCIONES DELTA LTDA
378- 2024/12/26	SUMINISTRO DE CENA NAVIDEÑA EN EL MARCO DE UNA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA	9.180.000,00 \$	0,00 \$	9.180.000,00 \$	Mínima Cuantía	Suministro	GUSTAVO ADOLFO MURILLO VALLEJO
009- 2024/01/05	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA	12.000.000,00 \$	0,00 \$	12.000.000,00 \$	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	LAURA VALENTINA GOMEZ GUARNIZO
058- 2024/01/12	PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO APOYO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DEL AREA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 ADSCRITA A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	10.200.000,00 \$	0,00 \$	10.200.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	ESMERALDA IMANRIQUE YARA

Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

206 - 2024/05/24	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONMEMORACION DE DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.895.100,00 \$	0,00 \$	2.895.100,00 \$	Mínima Cuantía	Suministro	NATALIA ALEJANDRA LEYVA MOLINA
184 - 2024/04/08	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y EL DIA DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	5.531.567,00 \$	0,00 \$	5.531.567,00 \$	Mínima Cuantía	Apoyo a la Gestión	DANIEL REYNALDO BELTRAN
200 - 2024/05/17	SUMINISTRO DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION POBRE VULNERABLE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA MINORIAS EN RIESGO Y AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	29.748.000,00 \$	0,00 \$	29.748.000,00 \$	Mínima Cuantía	Suministro	MARIA IVETH ALDANA RIVERA
278 - 2024/07/19	PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO APOYO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DEL AREA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	7.200.000,00 \$	1.800.000,00 \$	9.000.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	ANA MARIA CAMPOS BOCANEGRA
115 - 2024/01/19	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.	36.001.729,00 \$	18.000.864,00 \$	54.002.593,00 \$	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	SERVIAGRICOLA SALDAÑA LTDA
132 - 2024/01/22	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS INHERENTES A LAS TIC'S SERVICIO TECNOLÓGICO EN SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	13.716.000,00 \$	0,00 \$	13.716.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS SAENZ
149 - 2024/02/05	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DISEÑAR Y EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO DIGITAL Y TRAMITES EN LINEA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	15.000.000,00 \$	0,00 \$	15.000.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	ANDRES FELIPE ARCINIEGAS ALFARO
329 - 2024/09/20	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	29.999.450,88 \$		29.999.450,88 \$	Mínima Cuantía	Suministro	SERVIAGRICOLA SALDAÑA LTDA
152 - 2024/02/09	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL REPORTE DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SSPD PROCESO CERTIFICACION DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO LA RENDICION DE LOS DIFERENTES INFORMES SOLICITADOS POR LOS RESPECTIVOS ENTES DE CONTROL Y APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA	30.000.000,00 \$		30.000.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	PAULA ALEJANDRA RAMIREZ URIBE
205 - 2024/05/24	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DIA DE LA MADRE EL PADRE Y LA FAMILIA POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES Y LUDICOS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	35.382.334,00 \$	1.700.000,00 \$	35.382.334,00 \$	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	MARIA CELINA ROJAS
139 - 2024/01/22	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER APOYAR JURIDICAMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA EN ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA	22.000.000,00 \$		22.000.000,00 \$	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	GABRIEL ANTONIO BRÍÑEZ CALDERON
172 - 15/03/2024	SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS LAVADAS Y DESPINCHADA PARA LA MAQUINARIA VEHICULOS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	22.271.000,00 \$		22.271.000,00 \$	Mínima Cuantía	Suministro	MIGUEL ENRIQUE BARRIGA CHARRIS
360 - 2024/12/09	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SERVIDOR PUBLICO PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA DE LA VIGENCIA 2024	36.025.000,00 \$		36.025.000,00 \$	Mínima Cuantía	Suministro	FUNDACION OBRA ROSA MISTICA OROMIS
002 - 2024/01/03	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA PROYECCION DE PROCESOS DE SELECCION OBJETIVA Y APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACION ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	48.000.000,00 \$		48.000.000,00 \$	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	JOE VANY LLANOS ALVAREZ

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la determinación de la muestra se tuvo en cuenta el alcance de la auditoría, el cual comprende el periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, desarrollando el criterio técnico de muestreo aleatorio simple que permitiera evaluar la importancia y complejidad del asunto.

La entidad suscribió 266 contratos con recursos propios en cuantía de \$10.105.696.785,46, de los cuales se tomó una muestra selectiva de 32 contratos por valor de \$4.632.052.245,69, para ser evaluados en el trabajo de campo. Como se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE SALDAÑA			
CONTRATACIÓN REGISTRADA EN SIA OBSERVA VIGENCIA 2024			
TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
PRESTACION SERVICIOS	11	802.284.927,00	17%
APOYO A LA GESTION	11	3.115.247.567	67%
SUMINISTROS	8	157.680.002,88	4%
OBRA	1	308.100.000,00	7%
INTERVENTORIA	1	248.739.748,81	5%
TOTALES	32	4.632.052.245,69	100%
FUENTE: SIA OBSERVA, CONTRATOS REGISTRADOS VIGENCIA 2024			

La selección de la muestra de contratación se sustentó en: contratos relacionados con la prestación del servicio de servicios, apoyo a la gestión, suministros, obra e interventoría en cuantías, objeto del contrato, justificación, idoneidad y se verificó que no hayan sido objeto de revisión en ejercicios auditores anteriores. Como se describen a continuación:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

TABLA N° 1 Muestra de contratación				
Item	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor
1	007 - 2024/01/04	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORIA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA EN AQUELLOS LITIGIOS CONTROVERSIAS Y REQUERIMIENTOS PREJUDICIALES JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS QUE COMPROMETAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL ENTE TERRITORIAL ASI COMO LA ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	ASESORES LIMITADA	96.000.000,00 \$
2	001 - 2024/01/03	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JUDICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	NANCY ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA	60.000.000,00 \$
3	008 - 2024/01/04	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ADMINISTRACION DEL ENLACE DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	JUAN SEBASTIAN ÑAÑEZ PRADA	30.000.000,00 \$
4	013 - 2024/01/05	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	EDGAR GERMAN LEAL USECHE	13.200.000,00 \$
5	164 - 2024/02/28	PRESTASR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO EN DESARROLLO Y MANEJO DEL PROGRAMA QUE BENEFICIA AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	DANNA MARCELL RODRIGUEZ	16.200.000,00 \$
6	314 - 2024/08/14	CONTRATO DE OBRA PARA LA MODERNIZACION Y REPOSICION A TODO COSTO DE LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE SODIO A LUMINARIAS CONTECNOLOGIAS LED EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CONSORCIO LUCIERNAGAS	308.100.000,00 \$
7	254 - 2024/07/17	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA	LAURA VALENTINA GOMEZ GUARNIZO	8.000.000,00 \$
8	209 - 2024-06--06	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION PREVENCIÓN Y UTILIZACION ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIA 2024	FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE	406.000.000,00 \$
9	CE - 0001- 2024/08/08	CONTRATO EMPRESTITO Y PIGNORACION DE RENTAS ENTRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	2.960.000.000,00 \$
10	348 - 2024/11/05	ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE ZONAS VERDES PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	DISTRIBUCIONES DELTA LTDA	25.273.702,00 \$
11	378 - 2024/12/26	SUMINISTRO DE CENA NAVDEÑA EN EL MARCO DE UNA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA	GUSTAVO ADOLFO MURILLO VALLEJO	9.180.000,00 \$
12	009 - 2024/01/05	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA	LAURA VALENTINA GOMEZ GUARNIZO	12.000.000,00 \$

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

13	058 - 2024/01/12	PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO APOYO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DEL AREA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 ADSCRITA A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ESMERALDA MANRIQUE YARA	10.200.000,00 \$
14	206 - 2024/05/24	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONMEMORACION DE DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	NATALIA ALEJANDRA LEYVA MOLINA	2.895.100,00 \$
15	184 - 2024/04/08	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y EL DIA DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	DANIEL REYNALDO BELTRAN	5.531.567,00 \$
16	200 - 2024/05/17	SUMINISTRO DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION POBRE VULNERABLE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA MINORIAS EN RIESGO Y AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	MARIA IVETH ALDANA RIVERA	29.748.000,00 \$
17	278 - 2024/07/19	PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO APOYO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DEL AREA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ANA MARIA CAMPOS BOCANEGRA	9.000.000,00 \$
18	115 - 2024/01/19	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.	SERVIAGRICOLA SALDAÑA LTDA	54.002.593,00 \$
19	132 - 2024/01/22	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS INHERENTES A LAS TICYS SERVICIO TECNOLÓGICO EN SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS SAENZ	13.716.000,00 \$
20	149 - 2024/02/05	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DISEÑAR Y EJECUTARLAS ESTRATEGIAS DE GOBIERNO DIGITAL Y TRAMITES EN LINEA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	ANDRES FELIPE ARCINIEGAS ALFARO	15.000.000,00 \$
21	329 - 2024/09/20	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	SERVIAGRICOLA SALDAÑA LTDA	29.999.450,88 \$
22	152 - 2024/02/09	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL REPORTE DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SSPD PROCESO CERTIFICACION DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO LA RENDICION DE LOS DIFERENTES INFORMES SOLICITADOS POR LOS RESPECTIVOS ENTES DE CONTROL Y APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA	PAULA ALEJANDRA RAMIREZ URIBE	30.000.000,00 \$
23	205 - 2024/05/24	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DIA DE LA MADRE EL PADRE Y LA FAMILIA POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES Y LUDICOS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	MARIA CELINA ROJAS	35.382.334,00 \$
24	139 - 2024/01/22	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER APOYAR JURIDICAMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA EN ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA DEPENDENCIA	GABRIEL ANTONIO BRIÑEZ CALDERON	22.000.000,00 \$
25	172 - 15/03/2024	SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS LAVADAS Y DESPINCHADA PARA LA MAQUINARIA VEHICULOS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	MIGUEL ENRIQUE BARRIGA CHARRIS	22.271.000,00 \$
26	360 - 2024/12/09	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SERVIDOR PUBLICO PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA DE LA VIGENCIA 2024	FUNDACION OBRA ROSA MISITICA OROMIS	36.025.000,00 \$
27	002 - 2024/01/03	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA PROYECCION DE PROCESOS DE SELECCION OBJETIVA Y APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACION ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	JEOVANY LLANOS ALVAREZ	48.000.000,00 \$
28	005 - 2024/01/03	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONSERVACION, PRESERVACION Y CUSTODIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA.	FERNANDO QUINTANA TRIANA	20.400.000,00 \$
29	011 - 2024/01/05	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA EN ACTIVIDADES DE ESTA DEPENDENCIA	ANDRES FABIAN GONZALEZ GUZMAN	36.000.000,00 \$
30	056 - 2024/01/12	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS PUBLICAS DE LA MUNER QUE ADELANTA LA ALCALDIA DE SALDAÑA TOLIMA	JLUIETH PAHOLA HERNANDEZ DUARTE	16.900.000,00 \$
31	362 - 2024/12/13	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONMEMORACION DE EL DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	FUNDACIÓN UNIVERSO	2.287.750,00 \$
32	394 - 2022/09/11	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TIPO A Y B, EN LA ZONA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ S.A.S	248.739.748,81 \$
		TOTAL		4.632.052.245,69 \$

[Handwritten signature]

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

2.3 RESULTADOS

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON No 01. CON INCIDENCIA DE BENEFICIO CUANTIFICABLE. Entrega de suministro de anchetas a personas no vinculadas a la administración.

Contrato N°	360
Fecha:	2024/12/09
Tipo contrato:	Suministro
Objeto:	Suministro de elementos para mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor público para la realización de la jornada de bienestar laboral del personal adscrito a la alcaldía municipal de Saldaña Tolima de la vigencia 2024.
Contratista:	FUNDACION OBRA ROSA MISTICA OROMIS
Representante legal	OSCAR FERNANDO PARRA GONZALES
Valor:	\$36.025.000.00
Plazo:	2 días
Supervisor:	YULIET SUSANA MORA RIVERA Jefe de talento humano
Fecha de Inicio:	12 de diciembre de 2024

CRITERIO:

- ✓ CONTRATO 360 DEL 2024/12/09

CONDICIÓN:

- ✓ Una vez analizada la información contenida en el contrato 360, cuyo objeto se detalló en el cuadro anterior, se determina que la Alcaldía municipal de Saldaña certifica que existen 39 funcionarios de planta y 139 contratistas, por lo que la administración municipal adquirió 40 anchetas para funcionarios de planta y 150 anchetas para los contratistas, las cuales fueron entregadas en su totalidad, presentandose diferencias tanto en cantidades y valores ocasionando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.817.750, como se describe a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

ANCHETAS ADQUIRIDAS	ANCHETAS AUDITADAS	DIFERENCIA CANTIDADES	VALOR UNITARIO	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIONAL
40	39	1	426,250	426,250
150	139	11	126,500	1,391,500
TOTAL			1,817,750	

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANCHETA GRANDE			
BASE EN TINA PLASTICA	40	\$ 19.000	\$ 760.000
BOTELLA CREMA DE WHISKY (700 ML)	40	\$ 110.000	\$ 4.400.000
PERNIL DE CERDO HORNEADO (1.200 GRAMOS)	40	\$ 148.000	\$ 5.920.000
GALLETAS (COFRE TAMBOR X 780 GRAMOS)	40	\$ 65.250	\$ 2.610.000
CAJA DE NATILLA SABORES SURTIDOS (600 GRAMOS)	40	\$ 20.000	\$ 800.000
LATA DURAZNO TAJADO EN ALMIBAR (LATA X 520 GRAMOS)	40	\$ 14.000	\$ 560.000
MERMELADA (FRASCO DE VIDRIO 250 GRAMOS)	40	\$ 14.000	\$ 560.000
AREQUIPE (TARRO DE 500 GRAMOS)	40	\$ 15.000	\$ 600.000
SALCHICHA (LATA 150 GRAMOS)	40	\$ 7.000	\$ 280.000
LECHE CONDENSADA (BOLSA X 600 GRAMOS)	40	\$ 14.000	\$ 560.000
TOTALES		\$ 426.250	\$ 17.050.000

ANCHETAS PEQUEÑAS			
VINO CHILENO	150	\$ 49.500	\$ 7.425.000
GALLETAS (CAJA X 200 GRAMOS)	150	\$ 15.000	\$ 2.250.000
CAJA DE NATILLA SABORES SURTIDOS (600 GRAMOS)	150	\$ 20.000	\$ 3.000.000
SALCHICHA (LATA 150 GRAMOS)	150	\$ 7.000	\$ 1.050.000
MEDIA AGUARDIENTE	150	\$ 35.000	\$ 5.250.000
TOTALES		\$ 126.500	18.975.000



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo del área de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Saldaña – Tolima, se constata para el mes de diciembre de 2024, la planta global de personal estaba provista por (37) funcionarios, tal como se detalla a continuación:

NATURALEZA DEL EMPLEO	N° DE CARGOS
ELECCION POPULAR	1
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	5
PERIODO FIJO	1
PROVISIONALIDAD	5
CARRERA ADMINISTRATIVA	25
PENDIENTES POR PROVEER	2
TOTAL EMPLEOS PLANTA GLOBAL	39

La Presente se expide con destino a la Contraloría Departamental del Tolima.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima – secretaria general y de Gobierno, a los veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Eileen Lozano - Contraloría
Proceso: Yuleth Mora Rivera - Profesional

Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldaña-tolima.gov.co
Página web: www.saldaña-tolima.gov.co



República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Saldaña
Nit: 800100140-4



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo del área de Contratación de la Alcaldía Municipal de Saldaña – Tolima, se constata para el mes de diciembre de 2024, se suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de servicios profesionales:

ÁREA DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN	N° DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	TOTAL CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS POR ÁREA A DICIEMBRE 2024
TALENTO HUMANO	42	3	45
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	13	16	29
SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURA	12	12	24
SECRETARIA DE HACIENDA	8	5	13
SECRETARIA DE SALUD	4	6	10
GESTION DOCUMENTAL	4	0	4
COMISARIA DE FAMILIA	0	4	4
ALMACEN	3	1	4
SISTEMAS	2	2	4
INSPECCION DE POLICIA	1	1	2
TOTAL	89	50	139

La Presente se expide con destino a la Contraloría Departamental del Tolima.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima – secretaria general y de Gobierno, a los veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

AMANDA FLORIAN LOZANO
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Eileen Lozano - Contraloría
Proceso: Yuleth Mora Rivera - Profesional

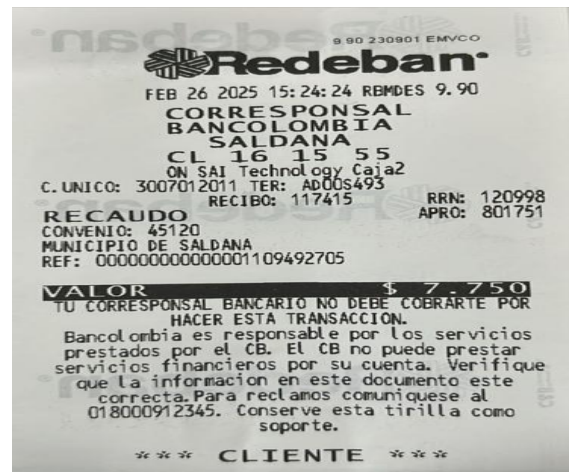
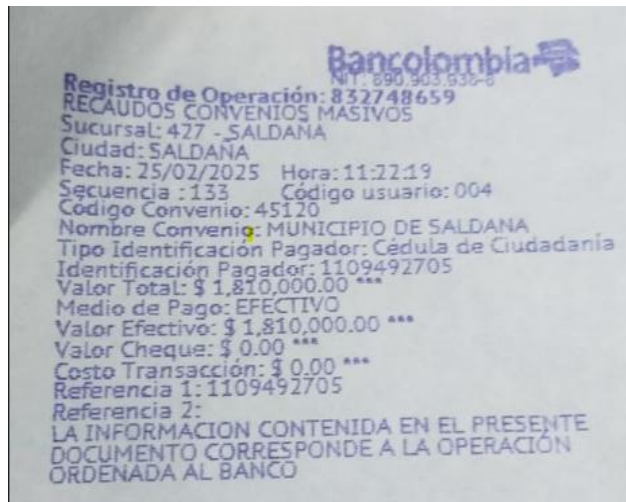
Calle 16 No. 16 – 18 Edificio Municipal – Alcaldía Municipal, Saldaña Tolima
Código Postal: 733570
Correo Electrónico: alcaldia@saldaña-tolima.gov.co
Página web: www.saldaña-tolima.gov.co

Una vez enterada de la situación en trabajo de campo, la Doctora **YULETH SUSANA MORA RIVERA** Profesional universitario Talento Humano, por el equipo auditor, en donde manifiesta: "que como supervisora del contrato 360 del 9 de diciembre de 2024 cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SERVIDOR PUBLICO PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA DE LA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

VIGENCIA 2024" realizara la devolución de los recursos por el suministro de las diferencias de las anchetas.

Con respecto a lo anterior la Secretaria de Hacienda del Municipio de Saldaña certifica que los días 25 y 26 de febrero de 2025 ingresaron a la cuenta de ahorros Bancolombia Nª 427-623623-89 denominada Municipio de Saldaña, según movimientos bancarios, ingreso mediante consignación bancaria Nª 832748659 y Nª 1157415 la suma de \$1.817.750 a las arcas del Municipio de Saldaña, por concepto de reintegro suministro de anchetas entregadas a personal que no estaba vinculados a la administración. Como se evidencian en los documentos soportes allegados a la comisión de la Auditoría, de esta manera se resarce el daño patrimonial al estado". Por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTIFICABLE DE AUDITORIA.**



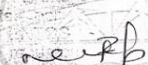
**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SALDAÑA – TOLIMA**

CERTIFICA

Que revisado los movimientos bancarios de la cuenta de ahorros Bancolombia No. 427-623623-89 del Municipio de Saldaña, de los días 25 y 26 de febrero de 2025, se constata el ingreso mediante consignación bancaria No. 832748659 y No. 1157415 respectivamente, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MOTE (\$1.817.750) por concepto de reintegro de recursos del Contrato de Suministro No. 360 de 2024, dicha consignación fue efectuada por la supervisora del contrato.

La presente se expide con destino a la Contraloría Departamental del Tolima.

Dada en la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Saldaña – Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2025.


NINFA ROMERO MURILLO
SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Causa:

- ✓ Incumplimiento de las funciones de supervisión al no tener controles en la entrega de anchetas a los funcionarios.
- ✓ Ausencia de controles al proceso de contratación por parte de la Oficina de Control Interno.

Efectos:

- ✓ Se genere detrimento al erario público, al autorizar la entrega de anchetas, sin verificar los respectivos soportes que permitan evidenciar y demostrar con certeza a qué funcionarios les está entregando las anchetas.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

"Con relación a las observación uno de la auditoría, que trata de la información contenida en el contrato 360 del 2024, es claro resaltar a su despacho que la administración Municipal se acogió a lo observado por el equipo auditor en la realización de la misma por lo cual una vez enterada de la situación la Doctora YULETH SUSANA MORA RIVERA Profesional universitario Talento Humano, quien en calidad de supervisora procedió a la devolución de los recursos por el suministro de las diferencias de las anchetas".

*"Por lo que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Saldaña certifico que los días 25 y 26 de febrero de 2025 ingresaron a la cuenta de ahorros Bancolombia Na 427-623623-89 denominada Municipio de Saldaña, según movimientos bancarios, ingreso mediante consignación bancaria Na 832748659 y N° 1157415 la suma de **\$1.817.750** a las arcas del Municipio de Saldaña, tal y como consta en los documentos aportados en el informe del reintegro del suministro de anchetas entregadas a personal que no estaba vinculados directamente con la administración. De esta manera se resarce el daño patrimonial al estado". Por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTIFICABLE DE AUDITORIA**".*

"Por lo anterior solicito de manera respuesta se proceda a eliminar la observación toda vez que la misma se subsano de manera inmediata".

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Analizada la respuesta presentada por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Saldaña, se evidencia que la entidad acepta la observación, el hecho que hayan resarcido el daño patrimonial no se elimine la observación, lo que se concluye que por el hecho de la devolución de los recursos, la inconsistencia se presentó por lo tanto se confirma.

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02 CON BENEFICIO CUANTITATIVO, entrega de cena navideña a personal no adscrito a la planta de personal.

Contrato N°	378
Fecha:	26 de diciembre de 2024
Tipo contrato:	Suministro
Objeto:	Suministro de cena navideña en el marco de una jornada de bienestar laboral del personal adscrito a la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima
Contratista:	Gustavo Adolfo Murillo Vallejo
Valor:	\$ 9.180.000
Plazo:	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
Supervisor:	Yulieth Susana Mora Rivera
Fecha de Inicio:	04 de enero de 2024

Criterio:

- ✓ Contrato No. 378 de 2024

Condición:

- ✓ La administración Municipal de Saldaña Tolima suscribió el contrato No. 378 de 2024, cuyo objeto fue el suministro de cena navideña en el marco de una jornada de bienestar laboral dirigida al personal adscrito a la alcaldía municipal de Saldaña Tolima, por valor de \$9.180.000, justificado en el estudio previo como una necesidad de llevar a cabo actividades de bienestar social orientadas a fomentar la integración, el estímulo, la recreación y la convivencia armónica entre los funcionarios.
- ✓ El pago del contrato se realizó por el valor total facturado por el contratista, es decir \$9.180.000, según consta en el giro presupuestal de gastos GG1-2024002553 del 27 de diciembre de 2024, Dicho monto se ajustó a la adquisición de cenas navideñas y bebidas para 200 personas, según la información proporcionada en la propuesta económica, el contrato y los informes del contratista y el supervisor del contrato. A continuación, se presentan los detalles de los elementos contratados:

CONTRATO No. 378			
ESPECIFICACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AGUA EN BOTELLA	200	\$ 1.500	\$ 300.000
CENA PARA LOS ASISTENTES	200	\$ 22.000	\$ 4.400.000
BEBIDAS	600	\$ 7.467	\$ 4.480.200
TOTAL			\$ 9.180.200



	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

En el transcurso de la ejecución de los procedimientos de auditoría, el equipo auditor requirió a la Administración Municipal que certificara el número total de empleados vinculados a la entidad al cierre del año 2024, abarcando tanto la planta global como el personal contratado mediante prestación de servicios. La certificación presentada por la Secretaría General y de Gobierno mostró un total de 178 personas, clasificadas de la siguiente manera

TOTAL EMPLEOS PLANTA GLOBAL	39
TOTAL CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DIC -2024	139
TOTAL	178

Con base en la información disponible, se estableció que, al cierre del año 2024, la Alcaldía Municipal contaba con un total de 178 personas adscritas a la entidad, entre funcionarios y contratistas por prestación de servicios. En conclusión, la contratación y el pago de cenas y bebidas para 200 asistentes no se justifican, lo cual revela deficiencias en la planeación del contrato, falta de un análisis exhaustivo de las necesidades reales y la ausencia de mecanismos de control adecuados. Esto ha llevado a un posible uso ineficiente de los recursos públicos.

El equipo auditor calculó la diferencia entre el valor de los elementos contratados y el monto real correspondiente al personal vinculado en diciembre de 2024, estableciendo un presunto detrimento al patrimonio del Estado por \$1.009.822, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO No. 378				CERTIFICACION			DIFERENCIA
ESPECIFICACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	EMPLEADOS Y PERSONAL ADSCRITO dic-2024	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
AGUA EN BOTELLA	200	\$ 1.500	\$ 300.000	178	\$ 1.500	\$ 267.000	\$ 33.000
CENA PARA LOS ASISTENTES	200	\$ 22.000	\$ 4.400.000	178	\$ 22.000	\$ 3.916.000	\$ 484.000
BEBIDAS	600	\$ 7.467	\$ 4.480.200	534	\$ 7.467	\$ 3.987.378	\$ 492.822
TOTAL			\$ 9.180.200			\$ 8.170.378	\$ 1.009.822

Una vez enterada de la situación en trabajo de campo, la Doctora **YULETH SUSANA MORA RIVERA** Profesional universitario Talento Humano, por el equipo auditor, en donde manifiesta: "que como supervisora del contrato 378 del 26 de diciembre de 2024 cuyo objeto es Suministro de cena navideña en el marco de una jornada de bienestar laboral del personal adscrito a la Alcaldía Municipal de Saldaña Tolima" realizara la devolución de los recursos por el suministro de las diferencias de las cena navideña.

Con respecto a lo anterior la Secretaria de Hacienda del Municipio de Saldaña certifica que el día 25 de febrero de 2025 ingreso a la cuenta de ahorros Bancolombia Nª 427-623623-89 denominada Municipio de Saldaña, mediante consignación bancaria Nª 739686737 la suma de \$1.009.822, y comprobante de contabilidad CC1-2025000021 del mismo día por concepto de reintegro suministro de cena navideñas entregadas a personal que no estaba vinculados a la administración. Como se evidencian en los documentos soportes allegados a la comisión de la Auditoría, de esta manera se resarce el daño patrimonial al estado". Por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTIFICABLE DE AUDITORIA**.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025



Causa

- ✓ No se realizó un análisis detallado de las necesidades reales antes de contratar los servicios, lo que llevó a una sobreestimación del número de asistentes.
- ✓ No hubo mecanismos adecuados de control y supervisión para verificar la cantidad de empleados de planta y personal adscrito a la administración municipal por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante el mes de diciembre de 2024.

Efecto

- ✓ Pago de servicios que no son necesarios causando un gasto recursos públicos que afecta la eficiencia en la gestión de los fondos destinados a actividades de bienestar laboral.
- ✓ Riesgos de detrimento al patrimonio de la entidad.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

Por lo anterior solicito de manera respuesta se proceda a eliminar la observación toda vez que la misma se subsana de manera inmediata.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Verificada la contestación presentada por el representante legal de la Alcaldía de Saldaña, nos permitimos comunicar que el reintegro de \$1.009.822, subsanó el daño patrimonial al Estado, no obstante, la diferencia resultante por la adquisición de un número de cenas navideñas superior al

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

de los empleados municipales con derecho a dicho beneficio según el Plan de Bienestar de la Entidad, evidencia la ausencia de un análisis detallado de las necesidades reales en la etapa precontractual, así como la falta de mecanismos efectivos de control y supervisión; esta situación generó una sobreestimación en la cantidad de beneficiarios del plan de bienestar.

Se evidencia que la entidad manifiesta que se elimine la observación, por lo anterior, es de precisar que el hecho que hayan resarcido el daño patrimonial no significa que se elimine la observación, en este orden de ideas se concluye en confirmar **el Hallazgo de Auditoría Administrativa No. 02 Con Beneficio Cuantitativo**, con el propósito que mejoren los procedimientos de control y fortalezcan la gestión y optimizar el uso de los recursos públicos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 03 CON BENEFICIO CUANTITATIVO, inconsistencias en valores presentados en la propuesta.

Contrato N°	206-2024
Fecha:	24 de mayo de 2024
Tipo contrato:	Suministro
Objeto:	Suministro de insumos para la conmemoración de día nacional por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual en el municipio de Saldaña.
Contratista:	Natalia Alejandra Leyva Molina
Valor:	\$2.895.100
Plazo:	19 días
Supervisor:	Amanda Florián Lozano
Fecha de Inicio:	24 de mayo de 2024

Criterio

- ✓ Contrato No. 206 de 2024

Condición

La Administración Municipal de Saldaña Tolima, mediante aviso público convocó a la ciudadanía en general a presentar sus propuestas para el "Suministro de insumos para la conmemoración del día Nacional por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual en el municipio de Saldaña", En el proceso de selección, la empresa 'REGALARTE' se presentó como el único proponente y, según el Acta de Evaluación, cumplió satisfactoriamente con todos los criterios de evaluación establecidos.

Como resultado de la evaluación realizada por el equipo auditor a los documentos que forman parte integral del expediente contractual, se detectaron inconsistencias en el valor total establecido



	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

para los ítems de refrigerios e hidratación, Estas inconsistencias se derivan de la propuesta económica presentada por la empresa "REGALARTE" como se detalla a continuación:

PROPUESTA ECONOMICA " REGALARTE"				EQUIPO AUDITOR
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR VERIFICADO
CARNETS	19	11.900	226.100	226.100
CHALECOS	21	109.000	2.289.000	2.289.000
REFRIGERIOS	80	4.000	360.000	320.000
HIDRATACION	5	4.500	20.000	22.500
TOTAL			2.895.100	2.857.600
DIFERENCIA				37.500

Debido a que la Administración Municipal canceló mediante giro presupuestal GG1-2024002012 del 174 de junio de 2024, la suma de \$2.895.100, en el marco de los procedimientos de auditoría durante la etapa de ejecución, el equipo auditor detectó un error en los cálculos aritméticos en el que arrojo diferencia de \$37.500.

Una vez enterada de la situación en trabajo de campo, la Doctora Amanda Florián Lozano Secretaria de Gobierno, por el equipo auditor, en donde manifiesta: "que como supervisora del contrato 206 del 24 de mayo de 2024 cuyo objeto es Suministro de insumos para la conmemoración de día nacional por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual en el municipio de Saldaña." realizara la devolución por el valor cancelado de más por el suministro de insumos.

Con respecto a lo anterior la Secretaria de Hacienda del Municipio de Saldaña certifica que el día 27 de febrero de 2025 ingreso a la cuenta de ahorros Bancolombia Nª 427-623623-89 denominada Municipio de Saldaña, mediante consignación bancaria Nª 117748 la suma de \$37.500, y comprobante de contabilidad CC1-2025000021 del mismo día por concepto de reintegro por la diferencia presentada en la propuesta por el contratista. Como se evidencian en los documentos soportes allegados a la comisión de la Auditoría, de esta manera se resarce el daño patrimonial al estado". Por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTIFICABLE DE AUDITORIA.**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Redeban

FEB 27 2025 15:54:26 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SALDAÑA
CL 16 15 55
ON SAI Technology Caja2
C. UNICO: 3007012011 TER: ADOOS493
RECIBO: 117748
RRN: 121331
APRO: 321421

RECAUDO
CONVENIO: 45120
MUNICIPIO DE SALDAÑA
REF: 000000000000000065586732

VALOR \$ 37.500

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA

CERTIFICA

Que revisado el movimiento bancario de la cuenta de ahorros Bancolombia No. 427-623623-89 del Municipio de Saldaña, del día 27 de febrero de 2025, se constata el ingreso mediante consignación bancaria No. 117748 de la misma fecha, por la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$37.500) por concepto de reintegro de recursos del Contrato de Suministro No. 206 de 2024, dicha consignación fue efectuada por la supervisora del contrato.

La presente se expide con destino a la Contraloría Departamental del Tolima.

Dada en la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Saldaña – Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2025.

NINFA ROMERO MURILLO
SECRETARIA DE HACIENDA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA

Causa:

- ✓ Falta de rigurosidad por parte de los miembros del Comité evaluador al momento de realizar la verificación de los documentos aportados por el proponente.
- ✓ Debilidades en la supervisión del contrato al no realizar la verificación de los documentos aportados por el contratista.

Efecto:

- ✓ Pérdida de recursos financieros al efectuar pagos injustificados.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

Por lo anterior solicito de manera respuesta se proceda a eliminar la observación toda vez que la misma se subsano de manera inmediata.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Analizada la respuesta presentada por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Saldaña, se evidencia que la entidad manifiesta que se elimine la observación, por lo anterior, es de precisar que el hecho que hayan resarcido el daño patrimonial no significa que se elimine la observación porque la inconsistencia se presentó, en este orden de ideas se concluye en confirmarla. Con el propósito que mejoren los procedimientos de control y fortalezcan la gestión y optimizar el uso de los recursos públicos.

[Handwritten signature]

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO CUALIFICABLE No. 04.
Por valor de \$71.308.683,00 - No adhesión de estampillas de algunos contratos de la selectiva.

Criterio:

- ✓ Acuerdo número 016 del 31 de agosto de 2016 "Por medio del cual se actualiza el estatuto de rentas para el Municipio de Saldaña Tolima y se dictan otras disposiciones de carácter tributario"
- ✓ Expedientes contractuales números 164, 209, 314, 348, 360 Y 378 de la vigencia 2024.

Condición:

En desarrollo del trabajo de campo y una vez aplicados los procedimientos de control fiscal, se pudo evidenciar, que la administración municipal de Saldaña, en la muestra seleccionada de 2024 objeto de estudio, en 6 contratos, no adhirió las estampillas por valor de \$71.308.683,00 por concepto de adulto mayor en cuantía de \$32.031.148, Pro Cultura en cuantía de \$16.015.574, ESTAMPILLAS JUSTICIA en cuantía de \$16.015.574 y estampilla pro deporte en cuantía de \$7.753.987, contratos los cuales se detallan a continuación:

CONTRATOS 2024 SIN ESTAMPILLAS PROADULTO MAYOR - CULTURAA - JUSTICIA Y PRODEPORTES											
N° CONTRATO	CONTRATISTA	NIT/CEDULA	VALOR DE CONTRATO	ADICION		TOTAL CONTRATO	ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR (4%)	ESTAMPILLAS PROCULTURA 2%	ESTAMPILLAS JUSTICIA 2%	ESTAMPILLAS PRODEPORTE 1%	TOTAL DE PAGO DE ESTAMPILLAS
							ESTAMPILLA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ESTAMPILLA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ESTAMPILLA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ESTAMPILLA DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
164-2024	DANNA MARCELL RODRIGUEZ MORALES	1006032007	\$ 10.800.000	\$ 5.400.000		\$ 16.200.000	\$ 648.000	\$ 324.000			\$ 972.000
209-2024	FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE	900527961	\$ 280.000.000	ADICION N° 1	ADICION N° 2	\$ 406.000.000	\$ 16.240.000	\$ 8.120.000	\$ 8.120.000	\$ 4.060.000	\$ 36.540.000
			\$ 56.000.000	\$ 70.000.000							
314-2024	CONSORCIO LUCIERNAGAS	901860206-8	\$ 308.100.000			\$ 308.100.000	\$ 12.324.000	\$ 6.162.000	\$ 6.162.000	\$ 3.081.000	\$ 27.729.000
348-2024	DISTRIBUCIONES DELTA LTDA	93154248-9	\$ 25.273.702			\$ 25.273.702	\$ 1.010.948	\$ 505.474	\$ 505.474	\$ 252.737	\$ 2.274.633
360-2024	FUNDACION OBRA ROSA MISITICA OROMIS	900306935-0	\$ 36.025.000			\$ 36.025.000	\$ 1.441.000	\$ 720.500	\$ 720.500	\$ 360.250	\$ 3.242.250
378-2024	GUSTAVO ADOLFO MURILLO VALLEJO	1106393982	\$ 9.180.000			\$ 9.180.000	\$ 367.200	\$ 183.600			\$ 550.800
FUENTE:EXPEDIENTES CONTRACTUALES 2024 DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA							\$ 32.031.148	\$ 16.015.574	\$ 15.507.974	\$ 7.753.987	\$ 71.308.683

Una vez identificada la inconsistencia, se solicitó explicación a la administración, quien argumentó que por error involuntario no se habían adherido las estampillas en mención y que de inmediato procederían a efectuarlo; situación que fue subsanada por la administración y corroborada por el equipo auditor.

Así las cosas, la Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo de la presente auditoria, logran que la entidad auditada subsanara la inconsistencia encontrada, convirtiéndose de esta manera en un **BENEFICIO DE AUDITORIA CUALIFICABLE** por valor de \$71.308.683 para el órgano de control y en una oportunidad de mejora para el sujeto de control auditado.

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Causas:

- ✓ Inexistencia de manual de procesos y procedimientos actualizado
- ✓ Carencia de seguimiento y control por parte de las dependencias de la entidad
- ✓ Falta de evaluación, seguimiento y control por parte del área de Control Interno, al proceso contractual y los procesos transversales al mismo.

Efecto:

- ✓ Inobservancia en el uso adecuado de las estampillas Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, Justicia y Prodeporte.
- ✓ Presuntas faltas de índole disciplinario por parte del personal a cargo del procedimiento y manejo de las estampillas.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

Respuesta: Tal y como lo menciono el equipo auditor en el informe respectivo la administración Municipal una vez advertida la inconsistencia, argumentó que por error involuntario no se habían adherido las estampillas en mención y de inmediato se procedió a efectuarlo; situación que fue subsanada por la administración y corroborada por el equipo auditor.

Considera el equipo auditor que hay lugar a observación de auditoría de carácter administrativo porque se encontraron seis contratos a los que no se adhirieron las estampillas de adulto mayor, pro cultura y pro deporte, todo en una suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.C.T (71.308 683.), situación que fue subsanada por la administración *"quien argumentó que por error involuntario no se habían adherido las estampillas en mención y que de inmediato procederían efectuarlo"*. Agrega el informe que, en efecto, la situación *"fue subsanada por la administración"*.

No obstante, quiero hacer claridad en que, si bien la administración sólo procedió a adherir la estampillas después de la advertencia del equipo auditor de la Contraloría, esto no quiere decir que los respectivos contratistas no hayan cumplido con el deber de pagar el valor de las estampillas en el momento en que legalmente debían hacerlo, ni que la administración no haya ingresado los recursos a la cuenta bancaria y al rubro presupuestal correspondiente en el mismo momento en que fueron pagados por aquel. Por eso me permito aportar como prueba los documentos que acreditan el pago del valor de las estampillas o la autorización del contratista para respectivo descuento y las operaciones bancarias para la consignación de los recursos.

Por lo anterior se proceden a adjuntar los comprobantes de ingreso de liquidación de ESTAMPILLAS de cada uno de los contratos aquí relacionados, el cual se evidencia que desde la secretaria de hacienda se está aplicando el proceso de cobro de las estampillas de los diferentes procesos

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

contractuales que se adelantaron en la vigencia 2024, situación que SE REITERA fue corroborada por el equipo auditor lo que llevo a que la misma se entendiera subsanada convirtiéndose de esta manera en un BENEFICIO DE AUDITORIA CUALIFICABLE por valor de \$71.308.683 para el órgano de control y en una oportunidad de mejora para esta administración.

Por lo anterior de manera respetuosa solicito sea eliminada esta observación. –

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Analizada la respuesta presentada por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Saldaña, nos permitimos dar claridad que en ningún omento se dice que no se han cancelado las estampillas, lo que se menciona es que no se adhirieron las estampillas a la carpeta del contrato, por tal razón se presentó la observación, y se dejó como un beneficio cualitativo, en este orden de ideas la inconsistencia se ocasiono, por lo que se concluye en confirmar el hallazgo administrativo. Con el propósito que mejoren los procedimientos de control y fortalezcan la gestión y optimizar el uso de los recursos públicos.

HALLZAGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 05 – debilidades en la supervisión del contrato N°007 –SE ELIMINA EL DISCIPLIANRIO Y SE CONFIRMA EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO.

Criterio:

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 007-2024
- ✓ Ley 1952 de 2019, capítulo II artículo 38 numeral 1
- ✓ Lay 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 84.

Condición:

La administración municipal de Saldaña Tolima suscribió el contrato No. 007 del 04 de enero de 2024, cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales en derecho para la asesoría y representación judicial de los intereses del municipio de Saldaña Tolima en aquellos litigios controversias y requerimientos prejudiciales judiciales y demás actividades conexas que comprometan directa o indirectamente la responsabilidad del ente territorial así como la asesoría jurídica administrativa del municipio de Saldaña" La cláusula tercera del referido contrato establece el valor inicialmente pactado en \$96.000.000 que debía ser cancelado en doce pagos parciales por valor de \$8.000.000 cada uno.

De acuerdo con las obligaciones del contratista establecidas en la cláusula séptima, que exigía la presentación de evidencia de su cumplimiento, se extraen las siguientes:

" ...



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

7. Rendir informes mensuales sobre el estado de cada uno de los procesos, en los cuales se le haya otorgado poder por el señor alcalde, que cursan en los diferentes estrados judiciales y en los que llegaren a presentarse.

8. Llevar el archivo documental y magnético correspondiente de cada proceso, archivos que deberán ser entregados a la supervisión del contrato, con el informe mensual de actividades, indicando el avance y/o estado actual de cada uno de los que haya sido designada por el señor alcalde.

...

15. Entregar el archivo digital de los expedientes e información a su cargo previa certificación del supervisor a la finalización del contrato.”

Una vez el equipo auditor solicitó los soportes de ejecución de las obligaciones contractuales, específicamente los archivos documentales y magnéticos de cada una de las actuaciones procesales, el supervisor proporcionó un documento con información sobre el estado de cada uno de los procesos judiciales, sin embargo la Administración Municipal no dispone de los archivos físicos y digitales necesarios para respaldar los procedimientos y actuaciones procesales realizados a lo largo de la ejecución del contrato No. 007 de 2024 tal como se estableció en las obligaciones asignadas al contratista.

Estos documentos no solo forman parte del archivo institucional, sino que permiten reducir los riesgos administrativos y permite preparar una defensa adecuada, presentar pruebas y argumentos en los términos establecidos y evitar fallos en su contra que puedan afectar el funcionamiento de la entidad, es importante destacar que la Administración Municipal debe tener pleno conocimiento y control sobre los archivos de los litigios en curso, sin depender de un prestador de servicios o contratista específico.

El supervisor del contrato conforme a su asignación debía ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se realizara, lo cual incluía custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo estuviera bajo su cuidado, e impedir su sustracción, ocultamiento o utilización indebida.

Causa:

- ✓ Debilidad en las actividades de supervisión, que deberían asegurar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. Esto implica tener un conocimiento pleno de todas las actuaciones y términos procesales que se presenten durante la vigencia del contrato, así como mantener el control sobre el archivo documental y digital o que pueda ser de reserva para la entidad.

Efecto:

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- ✓ La falta de conocimiento sobre la totalidad de las actuaciones y términos de los procesos jurídicos en contra de la entidad puede impedir la preparación de una defensa adecuada. Esto podría evitar la presentación de pruebas y argumentos que eviten fallos en su contra. Un mal manejo de los litigios puede resultar en condenas que impliquen pagos elevados de indemnizaciones o sanciones, afectando el presupuesto municipal y, a su vez, la prestación de servicios públicos.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

Respuesta: Para la auditoría se presentaron algunas “*debilidades en la supervisión del contrato de prestación N. 007 de 2024*”. Específicamente dijo el informe de auditoría:

Una vez el equipo auditor solicitó los soportes de ejecución de las obligaciones contractuales, específicamente los archivos documentales y magnéticos de cada una de las actuaciones procesales, el supervisor proporcionó un documento con información sobre el estado de cada uno de los procesos judiciales, sin embargo la Administración Municipal no dispone de los archivos físicos y digitales necesarios para respaldar los procedimientos y actuaciones procesales realizados a lo largo de la ejecución del contrato No. 007 de 2024 tal como se estableció en las obligaciones asignadas al contratista.

No obstante, el comité auditor no tuvo conocimiento de los informes mensuales que la firma contratista elabora sobre las actividades, y en estos informes se relacionan todas y cada una de las actividades, diligencias, audiencias, recursos y demás que se hayan efectuado en cada proceso en el que la firma representa judicialmente al Municipio. Como podrá observarse en todos los informes mensuales correspondientes al contrato de prestación de servicios 007 de 2024 se dedica un acápite a las actuaciones judiciales.

Pero, además, el Contratista anexaba a los informes mensuales antes mencionados una relación de la totalidad de los procesos con el estado de estos y las actuaciones que se hubieren realizado por el abogado, cuando ello era necesario por razón del trámite mismo del proceso.

Al parecer los informes a que me refiero no fueron inspeccionados por el equipo auditor, seguramente por que no les pareció importante o suficiente, razón por la cual me permito remitirlos nuevamente, con los respectivos anexos, para que la Contraloría pueda verificar, de un lado, que el contratista cumplió con los deberes contractuales y, de otro lado, que la Administración sí tenía el control absoluto del estado de los procesos y de las actuaciones del apoderado.

No sobra agregar que la totalidad de los procesos judiciales en los que es parte el Municipio de Saldaña han sido adelantados con total diligencia y cuidado por la firma contratista pues,



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

como podrá verificar la Contraloría, en ningún momento se ha dejado de realizar diligencia alguna ni se han presentado escritos extemporáneos, como sí ocurría en años anteriores en los procesos contra el Municipio de Saldaña. El ente de control podrá verificar lo antes dicho a través del sistema SAMAI al que me referiré a continuación

Así las cosas, cree el suscrito Alcalde, los informes mensuales de los procesos de que trata la cláusula séptima del contrato fueron rendidos. Pero además, queda resuelto cualquier reparo sobre el control de los procesos judiciales que debe tener la Administración Municipal, no sin antes advertir que la responsabilidad sobre el contenido de los escritos y audiencias de defensa del Municipio, así como el control de términos para efectuar las intervenciones, radica en cabeza de la firma asesora y no de la administración, dado que precisamente se contratan abogados expertos para que sen ellos quienes respondan ante los órganos de control y demás autoridades sobre la calidad en la defensa de los intereses del Municipio. La cláusula séptima del contrato en su numeral quinto establece que es deber del contratista realizar una oportuna y eficiente asesoría de los procesos y requerimientos judiciales que garanticen la correcta defensa de los intereses del Municipio, en tanto que el numeral sexto de la misma cláusula agrega como deberes del contratista ejercer una estricta vigilancia, control y revisión de los términos de los procesos en curso y solicitar a la administración la documentación soporte para la defensa de los intereses municipales.

En todo caso, creo, respetuosamente, no puede afirmarse que por las presuntas deficiencias en los informes de los procesos, no puede concluirse que la administración no tenga el control de los proceso en los que el Municipio sea parte, pues bien es sabido que la Rama Judicial creó el aplicativo SAMAI mediante el cual las partes del proceso, es decir, en este caso, el Municipio, puede ingresar en cualquier momento a todos y cada uno de los expedientes y podrá observar allí toda la historia del proceso, desde la presentación de la demanda hasta la última actuación, y revisar los términos y hasta el contenido de los escritos o audiencias en las que haya intervenido el apoderado del municipio así como las actuaciones que en el inmediato futuro están por practicarse.

En las anteriores circunstancias es innecesario y obsoleto que en los contratos y en los informes de interventoría se exija a los apoderados llevar archivos documentales y magnéticos de cada proceso y que estos sean entregados mensualmente, pues esta obligación atentaría contra los principios de economía y transparencia que rigen la actividad contractual, dado que resulta menos dispendioso y de mayor credibilidad que el interventor ingrese, en el momento que lo considere necesario, al expediente público que contiene el aplicativo SAMAI, donde podrá verificar, en la fuente original, el estado real del proceso en el momento que lo desee y si el apoderado realizó las actuaciones que debió efectuar.

Por lo antes expuesto, ruego, muy respetuosamente al comité auditor que revoque la decisión de considerar como observación administrativa con incidencia disciplinaria la presunta falla en la interventoría al contrato de prestación de servicios 007 de 2024

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

En todo caso, al presente escrito estoy anexando los informes que la firma encargada de representar al Municipio en los procesos judiciales presentó durante el año 2024, discriminados mes por mes, y los archivos digitales que esta firma realizó sobre los procesos que le fueron entregados, con lo cual, a juicio de la interventoría, se dio cumplimiento a la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios de 2024.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

El equipo auditor ha analizado los argumentos presentados y la documentación adicional remitida. Sin embargo, es importante aclarar que, durante la auditoría, se revisó íntegramente el expediente contenido en la carpeta del contrato No. 007 de 2024, incluidos los informes mensuales presentados por el contratista, así como la información proporcionada por el supervisor del contrato en el trabajo de campo realizado durante el proceso auditor.

Durante la entrevista con el supervisor del contrato, durante la ejecución de la auditoría, específicamente en el trabajo de campo realizado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, tras una inspección ocular, no se encontró evidencia de dichos archivo, así mismo, no se pudo determinar que la Secretaría General de la Entidad, responsable de los asuntos jurídicos, tuviera acceso o conocimiento del uso de la plataforma SAMAI, lo que evidencia una falta de control y seguimiento sobre la totalidad de las actuaciones procesales a cargo del contratista.

Si bien los informes mensuales presentados por el contratista muestran un resumen del estado de los procesos, estos no sustituyen la obligación del contratista de entregar los archivos documentales y magnéticos completos sobre cada actuación, conforme lo estipula la cláusula séptima del contrato.

Se reconoce que el aplicativo SAMAI permite el acceso digital a los expedientes judiciales, sin embargo, la existencia de esta plataforma no exime al contratista ni a la Administración Municipal del deber de mantener archivos documentales y digitales actualizados sobre los procesos en curso, ni al supervisor en este caso Secretario General y de Gobierno de su obligación de custodiar esta información.

La importancia del manejo de los archivos físicos y digitales por parte de la Administración radica en que la responsabilidad de la gestión del área jurídica recae sobre los funcionarios públicos a cargo de dicha área, y su desconocimiento limita la capacidad institucional para hacer seguimiento interno, preparar defensas jurídicas con independencia del contratista y garantizar la continuidad de la representación legal del Municipio en caso de cambio de apoderado, sin embargo, considerando que como anexo a la controversia la Administración Municipal presenta un comunicado fechado el 30 de diciembre de 2024, dirigido a la doctora Amanda Florián en el cual el contratista envía el link con los expedientes digitalizados de los procesos y las actuaciones



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

judiciales, y acogiendo el principio de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, se elimina la incidencia disciplinaria de la observación y se **Confirma como Hallazgo Administrativo**, con el fin de que se mejoren las acciones correctivas necesarias para fortalecer la supervisión contractual y el control documental en la gestión de los litigios municipales.

A continuación se anexan las imágenes de las carpetas digitalizadas de cada uno de los procesos judiciales y del oficio fechado el 30 de diciembre de 2024, dirigido a la doctora Amanda Florián, documentos que fueron allegados por la Administración Municipal como soportes a la controversia del Informe Preliminar.

Oficio remitatorio donde hace referencia a la entrega del archivo digital:

Saldadña, 30 de diciembre de 2024

Doctora:
AMANDA FLORIÁN
Secretaría General y de Gobierno
Alcaldía Municipal
Saldadña-Tolima

Respetuosamente nos permitimos enviar en el link <https://wz.sl/t-LfzLUEXBoN> los expedientes digitalizados de los siguientes procesos que están a cargo de nuestra firma hasta el 30 de diciembre de 2024:

Demandante	Proceso	Despacho	Radicado
Néstor Gregory Díaz Rodríguez	Acción Popular	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué	73001333100620050014600
Félix Campos	Acción Popular	Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Ibagué	7300133300720060006000
Fernery Ramirez	Acción Popular	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Ibagué	730013331007200900009600
Corporación Tierra Verde	Acción Popular	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Ibagué	73001333100820050047200
Procuraduría Judicial	Acción popular	Juzgado Once Administrativo del Circuito de Ibagué	73001333100920050035100
Sergio Augusto Ayala	Acción popular	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Ibagué	73001333300420220006600
Fabiola Lozano	Nulidad y restablecimiento del derecho	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Ibagué	73001333300120220006000
Edith Flores	Nulidad y restablecimiento del derecho	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Ibagué	73001333300320220023300
Lury Peña Gómez	Nulidad y restablecimiento del derecho	Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Ibagué	73001333300520220009100
Egidio Quintana	Nulidad y restablecimiento del derecho	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué	73001333300620150046700
Lyda Marcela Gualtero Cabezas	Reparación directa	Tribunal Administrativo del Tolima-RTT	73001333300920150039201
Mónica Cristina Gómez Apache	Reparación directa	Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Ibagué	73001333300920160035300
Jaqueline Jiménez Ortiz	Nulidad simple	CONSEJO DE ESTADO	7331960004612005029001

Ateritadña

NELSSY ESTRADA
Asesores Limitada

Carpetas donde se evidenciaron los documentos soportes de cada proceso judicial:

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Inicio	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
	73001333300320220023300 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE EDITH FLOREZ LOZANO	17/03/2025 4:25 p. m.	Carpeta de archivos	
	11001032500020220070000 NULIDAD SIMPLE DE JACKELINE JIMENEZ ORTIZ	17/03/2025 5:11 p. m.	Carpeta comprimida	83.206 KB
	73001333100620080014600 ACCION POPULAR DE NESTOR GREGORY DIAZ	17/03/2025 5:11 p. m.	Carpeta comprimida	11.424 KB
	73001333100720080006000 ACCION POPULAR DE FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ	17/03/2025 5:10 p. m.	Carpeta comprimida	300.136 KB
	73001333100720090009600 ACCION POPULAR DE FERNEY RAMIREZ	17/03/2025 5:10 p. m.	Carpeta comprimida	2.217 KB
	73001333100820080047200 ACCION POPULAR CORPORACION TIERRA VERDE	17/03/2025 5:10 p. m.	Carpeta comprimida	11.835 KB
	73001333100920080035100 ACCION POPULAR PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA	17/03/2025 5:10 p. m.	Carpeta comprimida	228.572 KB
	73001333300120220006000 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE FABIOLA INES LOZANO	17/03/2025 5:09 p. m.	Carpeta comprimida	403.875 KB
	73001333300420220006800 ACCION POPULAR DE SERGIO AUGUSTO AYALA	17/03/2025 5:09 p. m.	Carpeta comprimida	9 KB
	73001333300520220009100 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LURY PEÑA GOMEZ	17/03/2025 5:09 p. m.	Carpeta comprimida	107.257 KB
	73001333300620150046700 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL DERECHO DE EGIDIO QUINTANA	17/03/2025 4:54 p. m.	Carpeta comprimida	2.215 KB
	73001333300920150039201 REPARACION DIRECTA DE JAIME FERNANDO GUALTERO BARRETO Y OTROS	17/03/2025 4:54 p. m.	Carpeta comprimida	216.049 KB
	73001333300920160035300 REPARACION DIRECTA MONICA CRISTINA GOMEZ APACHE Y OTRA	17/03/2025 4:53 p. m.	Carpeta comprimida	1.354 KB

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 06 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA – contratos seleccionados vigencia 2024 con las mismas observaciones dejadas en la auditoria de cumplimiento del periodo 2022, así mismo no dan cumplimiento a las acciones de mejora sobre los hallazgos dejados cuya meta era 31/12/2024.

Criterio

- ✓ Resolución N° 784, artículo 31 y 37 del 27 de diciembre de 2024
- ✓ Ley 42 de 1993, artículo 101

Condición:

En la vigencia 2023, la Contraloría Departamental del Tolima llevó a cabo una auditoría de cumplimiento sobre la contratación del municipio de Saldaña, Tolima, correspondiente a la vigencia 2022. Como resultado de este ejercicio de control fiscal, se identificaron nueve hallazgos administrativos, de los cuales dos fueron considerados beneficios: uno cualificable y otro cuantificable, este último por un valor de \$2.800.000. A raíz de estos hallazgos, la entidad auditada suscribió un Plan de Mejoramiento que contemplaba nueve acciones correctivas, con un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Sin embargo, tras la auditoría de cumplimiento realizada a la contratación de la vigencia 2024, se evidenció el incumplimiento de las acciones de mejora previamente establecidas. Las observaciones administrativas encontradas reflejan deficiencias recurrentes en los procesos de contratación, lo que indica que las medidas correctivas no fueron implementadas de manera efectiva dentro del plazo estipulado.

A partir del análisis de la muestra de contratos suscritos durante la vigencia 2024, se identificaron diversas observaciones administrativas que evidencian el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento. Estas observaciones reflejan la persistencia de deficiencias previamente señaladas en la auditoría de la vigencia 2023 y ponen de manifiesto la falta de implementación efectiva de las acciones correctivas establecidas. Entre las observaciones detectadas, se destacan las siguientes:

Nº CONTRATO Y	OBJETO CONTRATO	VALOR TOTAL	NOMBRE CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
007 - 2024/01/04	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORIA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA EN AQUELLOS LITIGIOS CONTROVERSIAS Y REQUERIMIENTOS PREJUDICIALES JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS QUE COMPROMETAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL ENTE TERRITORIAL ASI COMO LA ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	\$ 96.000.000	ASESORES LIMITADA	DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO. Los archivos físicos y digitales necesarios para respaldar los procedimientos y actuaciones procesales realizados a lo largo de la ejecución del contrato
001 - 2024/01/03	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JUDICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 60.000.000	NANCY ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA	INCONSISTENCIA EN REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN EL SIA .- NO REGISTRA EN SIA OBSERVATORIO LA ADICION DEL CONTRATO. ASÍ MISMO PRESENTA ESTA INCONSISTENCIA EL CONTRTO N° 314
008 - 2024/01/04	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ADMINISTRACION DEL ENLACE DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.	\$ 30.000.000	JUAN SEBASTIAN ÑAÑEZ PRADA	Debilidades en el estudio previo evidenciado en que fue necesario adicionar actividades en el transcurso de ejecución del contrato
013 - 2024/01/05	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	\$ 13.200.000	EDGAR GERMAN LEAL USECHE	
164 - 2024/02/28	PRESTASR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO EN DESARROLLO Y MANEJO DEL PROGRAMA QUE BENEFICIA AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	\$ 16.200.000	DANNA MARCELL RODRIGUEZ MORALES	DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL. HOJAS DE VIDA Y EN DECLARACIONES DE BIENES Y RENTAS. IGUAL SITUACIÓN SE PRESENTÓ EN LOS CONTRATOS NÚMEROS 001 Y 149
254 - 2024/07/17	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA	\$ 8.000.000	LAURA VALENTINA GOMEZ GUARNIZO	Deficiencias en el archivo del contrato, no tiene la hoja de ruta o lista de chequeo
209 - 2024-06-06	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION PREVENCION Y UTILIZACION ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIA 2024	\$ 406.000.000	FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE	FALENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS NO ADHESIÓN DE ESTAMPILLAS EN EL CONTRATO. ESTA MISMA SITUACIÓN SE PRESENTÓ EN LOS CONTRATOS DE LA MUESTRAQ SELECCIONADA NUMEROS 164, 314 Y 360

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

348 - 2024/11/05	ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE ZONAS VERDES PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	\$ 25.273.702	DISTRIBUCIONES DELTA LTDA	FALENCIA ORGANIZACIÓN ARCHIVOS: anexas lista de chequeo en la carpeta pero no la diligencian.
378 - 2024/12/26	SUMINISTRO DE CENA NAVDEÑA EN EL MARCO DE UNA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA	\$ 9.180.000	GUSTAVO ADOLFO MURILLO VALLEJO	Se evidenció diferencias entre el valor pagado y el valor de las cenas de acuerdo al número de empleados de planta y contratista en el mes de diciembre de 2024.
009 - 2024/01/05	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA	\$ 12.000.000	LAURA VALENTINA GOMEZ GUARNIZO	Deficiencias en el archivo del contrato, no tiene la hoja de ruta o lista de chequeo
058 - 2024/01/12	PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO APOYO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DEL AREA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 ADSCRITA A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 10.200.000	ESMERALDA MANRIQUE YARA	El contrato dio inicio el 12 de enero de 2024 y el trámite de afiliación a la entidad prestadora de salud tiene fecha el 15 de enero de 2024
206 - 2024/05/24	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONMEMORACION DE DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	\$ 2.895.100	NATALIA ALEJANDRA LEYVA MOLINA	Se detectó un error en los cálculos que determinó el valor total del contrato, generando un beneficio cualitativo.
184 - 2024/04/08	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y EL DIA DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	\$ 5.531.567	DANIEL REYNALDO BELTRAN	FALENCIA ORGANIZACIÓN ARCHIVOS: anexas lista de chequeo en la carpeta pero no la diligencian, no reposan todos los soportes.
200 - 2024/05/17	SUMINISTRO DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION POBRE VULNERABLE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA MINORIAS EN RIESGO Y AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	\$ 29.748.000	MARIA IVETH ALDANA RIVERA	No diligenció la hoja de ruta o lista de chequeo. El estudio previo carece de indicadores o diagnóstico que permita determinar las cantidades realmente requeridas de acuerdo a las víctimas de la ola invernal.
278 - 2024/07/19	PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO APOYO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DEL AREA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 9.000.000	ANA MARIA CAMPOS BOCANEGRA	Deficiencias en el archivo del contrato, la hoja de ruta o lista de chequeo se encuentra sin diligenciar en su totalidad.
115 - 2024/01/19	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.	\$ 54.002.593	SERVIAGRICOLA SALDAÑA LTDA	DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL: en el estudio previo no discriminan la relación de que vehículos requieren combustible.
132 - 2024/01/22	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS INHERENTES A LAS TICSY SERVICIO TECNOLÓGICO EN SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	\$ 13.716.000	VICTOR ALFONSO ARCINIEGAS SAENZ	FALENCIA ORGANIZACIÓN ARCHIVOS: anexas lista de chequeo en la carpeta pero no la diligencian, no reposan todos los soportes.
329-2024/09/20	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	\$ 29.999.451	SERVIAGRICOLA SALDAÑA LTDA	DEBILIDADES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL: en el estudio previo no discriminan la relación de que vehículos requieren combustible.
205-2024/05/24	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DIA DE LA MADRE EL PADRE Y LA FAMILIA POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES Y LUDICOS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	\$ 35.382.334	MARIA CELINA ROJAS	DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: no anexas todos los soportes en la carpeta, pero se encontraron en otras dependencias.
172-15/03/2024	SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS LAVADAS Y DESPINCHADA PARA LA MAQUINARIA VEHICULOS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	\$ 22.271.000	MIGUEL ENRIQUE BARRIGA CHARRIS	DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO ENTREGA DE REPUESTOS A VEHICULOS DE LA ENTIDAD: no cuentan con controles del mantenimiento del parque automotor de la entidad.
360-2024/12/09	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SERVIDOR PUBLICO PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA DE LA VIGENCIA 2024	\$ 36.025.000	FUNDACION OBRA ROSA MISITICA OROMIS	DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: SE CONTRATA MAS SUMINISTROS DE LOS REQUERIDOS Y SE ENTREGAN A PERSONAS NO AUTORIZADAS CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO

Luego de la evaluación y seguimiento a las acciones de mejora implementadas por el sujeto de control, y conforme a la aplicación del papel de trabajo RCF-50 "Evaluación del Plan de Mejoramiento", se determinó que la entidad no cumplió con las acciones correctivas establecidas para el proceso de contratación. Esta conclusión se sustenta en la calificación obtenida, la cual fue



	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

inferior a 80 puntos según los criterios de evaluación configurándose una observación administrativa con incidencia sancionatoria.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	50,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	
RANGOS DE CALIFICACIÓN		Concepto	
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

Causa:

- ✓ Falta de comunicación y socialización de las acciones de mejoramiento a los responsables de los procesos y al personal vinculado a la administración municipal que realizan procedimientos internos encaminados a la contratación.
- ✓ Ausencia de mecanismos de monitoreo, seguimiento y control de las acciones correctivas o de mejora y desconocimiento de las metas establecidas.
- ✓ Ineficiencia en la supervisión de los contratos que permiten que persistan las fallas en los procedimientos administrativos.

Efecto:

- ✓ No corregir las falencias identificadas, conlleva a limitar la eficiencia de la administración pública.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

"A partir del análisis de la muestra de contratos suscritos durante la vigencia 2024, se identificaron diversas observaciones administrativas que evidencian el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento. Estas observaciones reflejan la persistencia de deficiencias previamente señaladas en la auditoría de la vigencia 2023 y ponen de manifiesto la falta de implementación efectiva de las acciones correctivas establecidas..."

Luego de la evaluación y seguimiento a las acciones de mejora implementadas por el sujeto de control, y conforme a la aplicación del papel de trabajo RCF-50 "Evaluación del Plan de Mejoramiento", se determinó que la entidad no cumplió con las acciones correctivas establecidas para el proceso de contratación. Esta conclusión se sustenta en la calificación obtenida, la cual fue

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

inferior a 80 puntos según los criterios de evaluación configurándose una observación administrativa con incidencia sancionatoria."

"La puntuación indicada en el informe de auditoría no guarda relación con la realidad fáctica del proceso de contratación, pues de la muestra estudiada se efectuaron observaciones que realmente no afectan en ninguna medida el proceso", tales como:

CTO	OBJETO	OBSERVACIÓN	OBJECCIÓN
007-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORIA Y REPRESENTACION JUDICIAL DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑATOLIMA EN AQUELLOS LITIGIOS CONTROVERSIA Y REQUERIMIENTOS PREJUDICIALES JUDICIALES Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS QUE COMPROMETAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL ENTE TERRITORIAL ASI COMO LA ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Los archivos físicos y digitales necesarios para respaldar los procedimientos y actuaciones procesales realizados a lo largo de la ejecución del contrato.	Dentro de la objeción de la observación DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 05, se deja claro que la observación no es procedente, ya que los archivos de los expedientes judiciales si reposan en los archivos de la Secretaria General y de Gobierno.
001-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JUDICA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Inconsistencia en el registro de la información en el SIA – no registra en SIA observatorio la adición del contrato. Así mismo, presenta esta inconsistencia el contrato No. 314.	La alcaldía ha realizado jornadas de cargue de la documentación. Se han cargado la totalidad de informes, actos y liquidaciones.
008-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA ADMINISTRACION DEL ENLACE DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN	Debilidades en el estudio previo evidenciado en que fue necesario adicionar actividades en el transcurso de	La apreciación expuesta en el informe de auditoría no goza de fundamento, ya que se estaría aseverando que la figura legalmente constituida de MODIFICACIÓN O



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

	CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	ejecución del contrato	ADICIÓN DE UN CONTRATO ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN, postura desproporcionada ante el trasegar normal de la ejecución de los contratos, ya que si la administración o el contratista, en desarrollo de las obligaciones del mismo, y basado exclusivamente en la necesidad, evidencian una justificación válida para modificar los postulados generales del mismo, tal y como lo indicó la Corte Constitucional en la sentencia C-300/12: "2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL 2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. De ello no es procedente concluir que dichas modificaciones incumplan la planeación, la cual esta basada en unos estudios
--	---	-------------------------------	---

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

			previos, y por eso se denominan previos, por que cumplen como fuente del proceso, pero los mismo pueden ser igualmente complementados, adicionados o modificados, pues no es posible en esta etapa del proceso tener la claridad o seguridad completa de la ejecución del contrato. conforme a ello se reitera que la observación no es viable.
013-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	Sin observaciones	Sin objeción
164-2024	PRESTASR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO EN DESARROLLO Y MANEJO DEL PROGRAMA QUE BENEFICIA AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	Debilidades en la etapa precontractual, hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas. Igual situación se presentó en los contratos No. 001 y 149.	Al revisar las carpetas se evidencian y relacionan las hojas de vida completas y las declaraciones bienes y rentas. En el contrato 001 de 2024 se anexa la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) documentos descargados directamente del sigep II. Al revisar los documentos se evidencia que están debidamente diligenciados y cumplen su finalidad, la cual es demostrar la idoneidad del contratista y la relación clara de sus condiciones profesionales, y de experiencia que generan seguridad en el proceso contractual, lo que conlleva a la modificación de la observación.

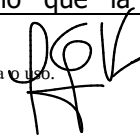


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

254-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA	Falencia en el archivo, no tiene hoja de ruta o lista de chequeo.	El documento alegado como no anexado no es un documento oficial de contratación, pues no está relacionado ni el proceso ni en el manual de contratación. Es más, no está establecido en plataforma alguna de contratación para ser documento requisito (secop – sia observa), solo se usa de manera interna para relacionar el orden que se recomienda organizar la carpeta, más no se afecta el proceso de manera alguna. Pero ello no implica incumplimiento del plan de mejora o inaplicación de los estamentos contractuales, por lo que la observación debe ser revocada.
209-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION PREVENCIÓN Y UTILIZACION ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIA 2024	Falencia en la organización de archivos no adhesión de estampillas en el contrato. esta misma situación se presentó en los contratos de la muestra seleccionada números 164, 314 y 360	Tal y como se demuestra en la presente respuesta, las estampillas se archivaban en una carpeta y en la visita se hizo entrega de la misma, lo que demuestra que si se estaba llevando a cabo el proceso de archivo de estampillas, de conformidad a la objeción presentada No. 04 de la presente respuesta.
348-2024	ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE ZONAS VERDES PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	FALENCIA ORGANIZACIÓN ARCHIVOS. Anexan lista de chequeo en la carpeta pero no la diligencian	El documento alegado como no diligenciado no es un documento oficial de contratación, ni siquiera se folia en el expediente, pues no está relacionado ni el proceso ni en el manual de contratación. Es más, no está establecido en plataforma alguna de contratación para ser documento requisito

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

			(secop – sia observa), solo se usa de manera interna para relacionar el orden que se recomienda organizar la carpeta, más no se afecta el proceso de manera alguna. Pero ello no implica incumplimiento del plan de mejora o inaplicación de los estamentos contractuales, por lo que la observación debe ser revocada.
378-2024	SUMINISTRO DE CENA NAVDEÑA EN EL MARCO DE UNA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA	Se evidenció diferencia entre el valor pagado y el valor de las cenas de acuerdo al numero de empleados de planta y contratistas en el mes de diciembre de 2024.	Dentro de la objeción de la observación DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 02 CON BENEFICIO CUANTITATIVO, se deja claro que la observación no es procedente, ya que los elementos fueron entregados en su totalidad, y no se afecto la administración pública de ninguna manera, ni el proceso contractual tampoco.
009-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR EN LA COMISARIA DE FAMILIA	Falencia en el archivo, no tiene hoja de ruta o lista de chequeo.	El documento alegado como no anexado no es un documento oficial de contratación, pues no está relacionado ni el proceso ni en el manual de contratación. Es más, no está establecido en plataforma alguna de contratación para ser documento requisito (secop – sia observa), solo se usa de manera interna para relacionar el orden que se recomienda organizar la carpeta, más no se afecta el proceso de manera alguna. Pero ello no implica incumplimiento del plan de mejora o inaplicación de los estamentos contractuales, por lo que la observación



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

			debe ser revocada.
058-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO APOYO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DEL AREA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 ADSCRITA A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	El contrato dio inicio el 12 de enero de 2024 y el trámite de afiliación a la entidad prestadora de salud tiene fecha el 15 de enero de 2024.	Al revisar la planilla de pago de la seguridad social, la EPS acepto la totalidad del periodo desde el 12 de febrero de 2024, para los efectos anteriores, se anexa copia de la planilla y la constancia de pago. por lo que la contratista cumplió a cabalidad la obligación de afiliación y pago de la seguridad social.
206-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONMEMORACION DE DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	Se detecto un error en los cálculos que determino el valor total del contrato, generando un beneficio cuantitativo	Dentro de la objeción de la observación DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 03 CON BENEFICIO CUANTITATIVO, se deja claro que la observación no es procedente, ya que los elementos fueron entregados en su totalidad, y no se afectó la administración pública de ninguna manera, ni el proceso contractual tampoco.
184-2024	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y EL DIA DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	FALENCIA ORGANIZACIÓN ARCHIVOS. Anexan lista de chequeo en la carpeta pero no lo diligencian, no reposan todos los soportes	El documento alegado como no diligenciado no es un documento oficial de contratación, ni siquiera se folia en el expediente, pues no está relacionado ni el proceso ni en el manual de contratación. Es más, no está establecido en plataforma alguna de contratación para ser documento requisito (secop – sia observa), solo se usa de manera interna para relacionar el orden que se recomienda organizar la carpeta, más no se afecta el proceso de manera alguna. Pero ello no implica incumplimiento del plan de

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

			mejora o inaplicación de los estamentos contractuales, por lo que la observación debe ser revocada.
200-2024	SUMINISTRO DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION POBRE VULNERABLE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA MINORIAS EN RIESGO Y AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	No diligenció la hoja de ruta o lista de chequeo. El estudio previo carece de indicadores o diagnostico que permita determinar las cantidades realmente requeridas de acuerdo a las victimas de la ola invernal.	El documento alegado como no diligenciado no es un documento oficial de contratación, ni siquiera se folia en el expediente, pues no está relacionado ni el proceso ni en el manual de contratación. Es más, no está establecido en plataforma alguna de contratación para ser documento requisito (secop – sia observa), solo se usa de manera interna para relacionar el orden que se recomienda organizar la carpeta, más no se afecta el proceso de manera alguna. Pero ello no implica incumplimiento del plan de mejora o inaplicación de los estamentos contractuales, por lo que la observación debe ser revocada. Frente al reproche del diagnóstico de las victimas por ola invernal, se debe indicar que en el estudio previo se expone claramente que los fuentes de los recursos son de un contrato de arriendo donde se convino que las destinación de esos cánones era el "SUMINISTRO DE AYUDAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACION POBRE VULNERABLE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA MINORIAS EN RIESGO Y AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA", el objeto no fue

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

			seleccionado por el Municipio y las ayudas fueron entregadas directamente a población pobre vulnerable, pues en la vigencia 2024 no hubo afectación de ola invernal, este item se relaciono en el contrato, toda vez que en el contrato fuente de los recursos lo exige, lo que conlleva a una imposibilidad de relacionar afectados inexistentes. Y se reitera que la opción final fue la entrega a la población pobre vulnerable, por lo que la observación no goza de fundamento.
278-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO APOYO EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION DOCUMENTAL PROPIAS DEL AREA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Deficiencia en el archivo del contrato, la hoja de ruta o lista de chequeo se encuentra sin diligenciar en su totalidad.	El documento alegado como no diligenciado no es un documento oficial de contratación, ni siquiera se folia en el expediente, pues no está relacionado ni el proceso ni en el manual de contratación. Es más, no está establecido en plataforma alguna de contratación para ser documento requisito (secop – sia observa), solo se usa de manera interna para relacionar el orden que se recomienda organizar la carpeta, más no se afecta el proceso de manera alguna. Pero ello no implica incumplimiento del plan de mejora o inaplicación de los estamentos contractuales, por lo que la observación debe ser revocada.
115-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.	Debilidades en la etapa precontractual. En el estudio previo no discriminan la relación de que	En el estudio previo reprochado se establece claramente que se pretende el suministro del combustible de los vehículos de propiedad



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

		vehículos requieren combustible	del Municipio de Saldaña, los vehículos que no cumplan esa condición no se les abastecía el insumo. Por ello se concluye que los estudios previos si relacionaban las necesidades y finalidades completas para el proceso.
132-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS DIFERENTES PROCESOS INHERENTES A LAS TICSY SERVICIO TECNOLÓGICO EN SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	FALENCIA ORGANIZACIÓN ARCHIVOS. Anexan lista de chequeo en la carpeta pero no lo diligencian, no reposan todos los soportes	El documento alegado como no diligenciado no es un documento oficial de contratación, ni siquiera se folia en el expediente, pues no está relacionado ni el proceso ni en el manual de contratación. Es más, no está establecido en plataforma alguna de contratación para ser documento requisito (secop – sia observa), solo se usa de manera interna para relacionar el orden que se recomienda organizar la carpeta, más no se afecta el proceso de manera alguna. Pero ello no implica incumplimiento del plan de mejora o inaplicación de los estamentos contractuales, por lo que la observación debe ser revocada.
329-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	Debilidades en la etapa precontractual. En el estudio previo no discriminan la relación de que vehículos requieren combustible	En el estudio previo reprochado se establece claramente que se pretende el suministro del combustible de los vehículos de propiedad del Municipio de Saldaña, los vehículos que no cumplan esa condición no se les abastecía el insumo. Por ello se concluye que los estudios previos si relacionaban las necesidades y finalidades completas para el proceso.
205-2024	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DIA DE LA	DEBILIDADES EN LA SUPERVISION DEL	Al revisar la carpeta y los informes se tiene que los

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

	MADRE EL PADRE Y LA FAMILIA POR MEDIO DE EVENTOS CULTURALES Y LUDICOS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	CONTRATO: No anexan todos los soportes en la carpeta, pero se encontraron en otras dependencias.	mismos cumplían los requisitos procesales y si bien algunos soportes estaban en la oficina de victimas, pero la razón de ello es que dichos documentos son inspeccionados por la unidad de victimas, por lo que en la visita la gestion efectuada, fue remitir la copia del informe, pero ello no significa que con los documentos q reposaban en la mismo, no se hubiere dejado de demostrar el cumplimiento del objeto contractual.
172-2024	SUMINISTRO DE ACEITES FILTROS LAVADAS Y DESPINCHADA PARA LA MAQUINARIA VEHICULOS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO ENTREGA DE REPUESTOS A VEHICULOS DE LA ENTIDAD. No cuentan con controles del mantenimiento del parque automotor de la entidad	Los informes de contratista y los informes del supervisor están conformados por el control de mantenimientos preventivos y correctivos, por lo que se desconoce la causa por la cual se difiere que los mismos no están soportados en el expediente.
360-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SERVIDOR PUBLICO PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA TOLIMA DE LA VIGENCIA 2024	DEBILIDADES EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. SE CONTRATA MAS SUMINISTROS DE LOS REQUERIDOS Y SE ENTREGAN A PERSONAS NO AUTORIZADAS CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO	Dentro de la objeción de la observación DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 031CON BENEFICIO CUANTITATIVO, se deja claro que la observación no es procedente, ya que los elementos fueron entregados en su totalidad, y no se afectó la administración pública de ninguna manera, ni el proceso contractual tampoco.

Considera la Contraloría en la observación número seis que hay lugar a una actuación de carácter sancionatorio porque en parte de los contratos celebrados en el año 2024 se cometieron algunas de las irregularidades advertidas en una auditoria llevada a cabo sobre la contratación del año 2022 y que la administración se había comprometido a corregir estos yerros en el plan de mejoramiento suscrito en el año 2023. Concretamente dice la Contraloría:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

A partir del análisis de la muestra de contratos suscritos durante la vigencia 2024, se identificaron diversas observaciones administrativas que evidencian el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento. Estas observaciones reflejan la persistencia de deficiencias previamente señaladas en la auditoría de la vigencia 2023 y ponen de manifiesto la falta de implementación efectiva de las acciones correctivas establecidas. Entre las observaciones detectadas, se destacan las siguientes:

En la relación de irregularidades la Contraloría hace referencia nuevamente a los contratos que según el mismo informe habían sido objeto de observaciones en el mismo informe por lo que me permito hacer las siguientes respetuosas manifestaciones:

1. Si las irregularidades que según esta observación dan lugar a sanción, son las mismas contempladas en otras observaciones, se estaría sancionando dos veces la misma conducta u omisión pues en aquellas ya se había concluido que habría lugar a sanción.
2. Si en la evaluación hecha en otros acápite del informe se concluyó que la irregularidad no daba lugar a sanción de ningún tipo si no a una observación con beneficio cuantificable o cualificable, no habría razón para cambiar de parecer y en esta observación disponer que habría lugar a sanción.
3. Lo anterior se predica, por ejemplo, de la auditoría administrativa número uno, referente a la entrega de anchetas para los servidores públicos del municipio; de la auditoría administrativa número dos, referente a la celebración de la cena navideña; de la auditoría administrativa número tres, referente al suministro de unos insumos para el día de la mujer; de la auditoría administrativa número cuatro, referente a la adhesión de unas estampillas, entre otros.
4. En lo relacionado con las observaciones que en el mismo informe se definen como observaciones con incidencia disciplinaria, se estaría igualmente determinando una doble sanción pues, por el mismo hecho u omisión, se estaría originando un proceso sancionatorio que al momento de resolver la misma observación no se contempló.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Analizada la respuesta presentada por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Saldaña, se evidencia que la entidad manifiesta que el puntaje que arroja la matriz donde califica el plan de mejoramiento que se debió cumplir con la meta a 31/12/2024 no guarda relación con la realidad y que se está sancionando dos veces la misma observación.

En este orden de ideas me permito aclarar que en la matriz que se aplica para la calificación del plan de mejoramiento de las observaciones suscritas allí y que las metas propuestas por la entidad

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

fue al 31 de diciembre de 2024, se observó que la entidad no cumplió, ya que el manual de procedimientos se encontró desactualizado, no se adhirieron las estampillas a los contratos en la vigencia 2024, No reposan todos los soportes en las carpetas de los contratos, debilidades en la supervisión de los proceso contractuales, falencias en la etapa de planeación lo que originó hallazgos fiscales, no se realizan oportunamente los traslados internos bancarios por concepto de estampillas adulto mayor por lo anterior la entidad no cumplió con las mejoras continuas que se habían establecido de acuerdo a la meta que era de fecha 31/12/2024, así mismo en la auditoría realizada a la contratación de la vigencia 2024, se siguieron presentando las misma inconsistencias, por lo anterior se concluye en confirmar el **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA**.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON BENEFICIO CUALITATIVO N° 07, por valor de \$ 216.275.421,06 según los traslados bancarios internos no realizados a las cuentas bancarias correspondientes por concepto de estampillas pro anciano y cultura.

Criterio:

- ✓ Acuerdo del concejo Municipal N° 016 del 31/08/2016, Capitulo 13 articulo 228 al 234 pro anciano y capitulo 12 artículos del 221 al 227 pro cultura

Condición:

Para la vigencia 2024 la Alcaldía Municipal de Saldaña, obtuvo ingresos de \$737.628.602 por concepto de estampilla Adulto Mayor, la secretaria de hacienda manifiesta que realizaron traslados bancarios de \$659.445.631,86 a las cuentas bancarias de los bancos Banco Colombia, occidente, por lo anterior se presenta una diferencia de \$124.203.192,86, como se detalla a continuación:

DISTRIBUCION % ESTAMPILLAS PROANCIANO	BANCO	N° CUENTA BANCARIA	SALDOS BANCARIOS A 31/12/2024	RECAUDOS TOTALES A 31/12/2024	DIFERENCIA TRASLADOS BANCARIOS REALIZADOS EN FEBRERO 2025
ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 56% CENTRO VIDA	BANCOLOMBIA	427-216429-91	3.268.385,22	298.073.125,84	(294.804.740,62)
ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 24% CENTRO BIENESTAR	BANCO DE OCCIDENTE	350-84038-5	87.867.684,59	130.714.625,36	(35.079.125,54)
	BANCOLOMBIA	427-00000-239	7.767.815,23		
ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 20% PENSIONES	BANCOLOMBIA	427-00000-238	94.037.880,65	106.454.687,80	454.087.059,02
	BANCO DE OCCIDENTE	350-84039-3	466.503.866,17		
TOTALES			659.445.631,86	535.242.439	124.203.192,86

Al validar la información a 31/12/2024 con respecto a la estampilla adulto mayor, se observa una diferencia de \$124.203.192,86, hecho que genera un **BENEFICIO DE AUDITORIA CUALIFICABLE**, al ser trasladadas esta partida el 20 y 21 de febrero de 2025, a las cuentas receptoras.

Igualmente, Para la vigencia 2024 la Alcaldía Municipal de Saldaña, obtuvo ingresos de \$406.029.812 a 31/12/2024 por concepto de estampilla pro cultura, la secretaria de hacienda manifiesta que realizaron traslados bancarios de \$365.896.177,20 a la cuenta bancaria del Banco



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Colombia, por lo anterior se presenta una diferencia de \$40.133.635, como se detalla a continuación:

DISTRIBUCION % ESTAMPILLAS PROCULTURA	BANCO	N° CUENTA BANCARIA	TRASLADOS BANCARIOS REALIZADOS A 31/12/2024	RECAUDOS TOTALES A 31/12/2024	DIFERENCIA TRASLADOS BANCARIOS REALIZADOS EN FEBRERO 2025
ESTAMPILLA PROCULTURA 60% ACT CULTURALES	BANCOLOMBIA	427-309503-60	142.425,87	159.589.991,40	(159.447.565,53)
ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SS GESTOR CULTURAL	BANCOLOMBIA	427-866749-85	64.828.836,98	30.518.646,90	34.310.190,08
ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECA	BANCOLOMBIA	427-570348-96	38.782.774,78	30.518.646,90	8.264.127,88
ESTAMPILLA PROCULTURA 20% FONDO PENSIONES	BANCOLOMBIA	427-866751-32	262.142.139,57	53.196.663,80	208.945.475,77
TOTALES			365.896.177,20	273.823.949	92.072.228,20

Al validar la información a 31/12/2024 con respecto a la estampilla pro cultura, se observa una diferencia de \$92.072.228,20,00, hecho que genera un **BENEFICIO DE AUDITORIA CUALIFICABLE**, al ser trasladadas esta partida el 20 y 21 de febrero de 2025, a las cuentas receptoras correspondientes, según soportes presentados por la entidad.

Causa:

- ✓ Ausencia de gestión administrativa para la realización de los traslados bancarios por concepto de estampilla pro anciano y pro cultura.

Efecto:

- ✓ Falta de seguimiento a los recaudos y traslados por concepto de estampilla Adulto mayor
- ✓ Se genere un posible detrimento al erario público.
- ✓

EJECUCION RECAUDO ADULTO MAYOR CONFORME A LA NORMATIVIDAD

Verificar y analizar la contratación realizada para la atención de víctimas del conflicto armado, si las hubiesen y si el recaudo de estampilla adulto mayor se ejecutó conforme a la normatividad aplicable y para lo que fue creada la misma

ADULTO MAYOR

Teniendo en cuenta que en el ordenamiento normativo desencadenado desde la Carta política prevé una protección de carácter especial de la cual son titulares las personas de la tercera edad y como reza en su artículo 46 donde establece que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Así mismo se debe tener en cuenta lo reglamentado en las leyes 1276 del 5 de enero de 2009 a través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001, y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida en los cuales se deberán atender unos servicios mínimos que deben ofrecer tales como: alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitaciones en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

intergeneracionales, trabajo asociativo, uso de internet y constitución de redes para el apoyo permanente de los adultos mayores.

Para la verificación del cumplimiento de dichas actividades en el municipio de Saldaña, el equipo Auditor, en la fase de planeación tomó de la contratación una muestra de 3 contratos, que a continuación se relacionan:

No. DEL CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLASE O TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO \$
209 - 2024/06/06	ASUNTO: PROYECTO CENTRO VIDA/DIA FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Selección Abreviada	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL PROGRAMA "CENTRO VIDA" EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA , POR MEDIO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN , PREVENCIÓN Y UTILIZACION ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIA 2024	406,000,000.00 \$
013 - 2024/01/05	EDGAR GERMAN LEAL USECHE	Apoyo a la Gestión	Contratación Directa	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTION PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	13,200,000.00 \$
164 -2024/02/28	DANNA MARCELL RODRIGUEZ MORALES	Apoyo a la Gestión	Contratación Directa	PRESTASR LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO EN DESARROLLO Y MANEJO DEL PROGRAMA QUE BENEFICIA AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA	10,800,000.00 \$

En la fase de ejecución, efectuando el análisis, verificación y revisión, se pudo detallar que a través de ellos, se daba cumplimiento al cometido estatal y que la administración municipal a través del desarrollo pretendía mejorar la calidad de vida de sus habitantes de ese sector y que les permitiera, con diferentes actividades productivas, permitieran un manejo efectivo del tiempo libre, mejoramiento de sus condiciones de alimentación y vivienda , que son fundamentales para el bienestar de los adultos.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

Respuesta: A pesar que al validar la información a **31/12/2024** con respecto a la estampilla adulto mayor, se observa una diferencia de **\$124.203.192,86**, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Saldaña – Tolima, procedió a verificar los respectivos traslados bancarios internos con corte a 31 de diciembre de 2024, realizados a las cuentas por concepto de estampilla pro adulto mayor y pro cultura, evidenciando que existían partidas pendientes por trasladar correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de la vigencia 2024, en consecuencia, esta secretaría procedió a realizar los traslados pendientes en el transcurso de la visita de auditoria, hecho que genera un **BENEFICIO DE AUDITORIA CUALIFICABLE**, al ser trasladas esta partida el 20 y 21 de febrero de 2025, a las cuentas receptoras.

Por lo anterior de manera respetuosa solicito sea eliminada esta observación. -

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Analizada la respuesta presentada por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Saldaña, en donde manifiestan que se realizaron los traslados el 20 y 21 de febrero de 2025, por tal razón



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

se presentó la observación, y se dejó como un beneficio cualitativo, en este orden de ideas la inconsistencia se ocasiono, por lo que se concluye en confirmar el hallazgo administrativo. Con el propósito que mejoren los procedimientos de control y fortalezcan la gestión y optimizar el uso de los recursos públicos.

CONTRATACIÓN REALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el memorando de asignación número 005 del 04 de febrero de 2025, se solicita por parte de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, incluir en la muestra seleccionada contratos para atender las víctimas del conflicto armado.

Es por ello que en la muestra seleccionada de los contratos objeto de la presente auditoria, se seleccionaron tres (3) contratos proceso contractual para la atención a la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Saldaña, cuya fuente de financiación corresponde a recursos propios, como se detalla a continuación en la siguiente imagen:

CONTRATACION POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO MUNICIPIO DE SALDAÑA 2024								
Nº CONTRATO Y FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR TOTAL	MODALIDAD CONTRATACIÓN	TIPO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA	
184 - 2024/04/08	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y EL DIA DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	5.531.567,00 \$	5.531.567,00 \$	Mínima Cuantía	Apoyo a la Gestión	DANIEL REYNALDO BELTRAN	DANIEL REYNALDO BELTRAN	
206 - 2024/05/24	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONMEMORACION DE DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.895.100,00 \$	2.895.100,00 \$	Mínima Cuantía	Suministro	NATALIA ALEJANDRA LEYVA MOLINA	NATALIA ALEJANDRA LEYVA MOLINA	
362 - 2024/12/13	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONMEMORACION DE EL DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.287.750,00 \$	2.287.750,00 \$	Mínima Cuantía	Suministro	FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE	FUNDACION UNIVERSO SOSTENIBLE	
FUENTE: SIA OBSERVATORIO - CONTRATACION REGISTRADA EN LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA		10.714.417,00 \$	10.714.417,00 \$					

Es decir, el Municipio de Saldaña, suscribió tres (3) contratos así: el N° 184 de 2024 de apoyo logístico, 206 y 362 de 2024 por concepto de suministros para la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas y el día del Tolima, suministro de insumos para la conmemoración de día nacional por la dignidad de las mujeres víctimas de violencia sexual, suministro de insumos para la conmemoración del día de los derechos humanos.

Aplicados los procedimientos de control fiscal y los documentos que soportan legal, técnica y financieramente los expedientes contractuales, se pudo corroborar, que los dos contratistas, dieron cumplimiento con las actividades desarrolladas de conformidad al con el objeto contractual.

VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 establece un conjunto integral de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, tanto individuales como colectivas, destinadas a beneficiar a las personas que han sufrido violaciones a sus derechos desde el 1 de enero de 1985. Estas violaciones pueden ser el resultado de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos, o delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, todos ellos relacionados con el conflicto armado interno.

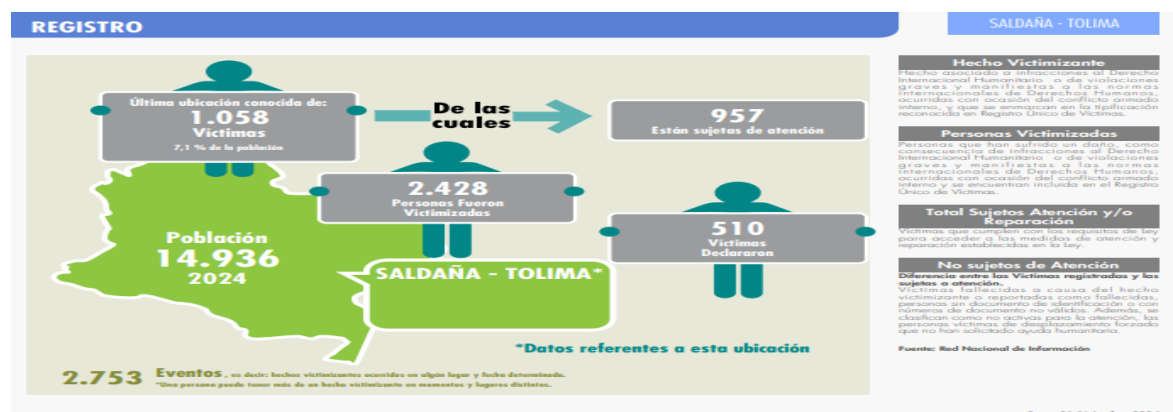
	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Así mismo la Ley 1448 de 2011, junto con el decreto reglamentario 4800 de 2011, tiene como objetivo garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. Para ello, ha establecido funciones específicas tanto para distritos como para municipios en la prestación de bienes y servicios que aseguren estos derechos.

Además, se fijó que los Comités Territoriales de Justicia Transicional, a nivel departamental, distrital y municipal, constituyen la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el gobernador o el alcalde, según corresponda. En este contexto, el municipio de Saldaña Tolima, mediante el Decreto 003 del 12 de enero de 2024, ha unificado y actualizado los decretos de creación del Comité Territorial de Justicia Transicional y la formación de sus Subcomités Técnicos.

Caracterización de la población víctima en el Municipio de Saldaña:

De acuerdo con la información disponible en la Red Nacional de Información (RNI) hasta diciembre de 2024, el municipio de Saldaña contaba con una población total de 14,936 habitantes. Dentro de esta población, se identificaron 1,058 personas en condición de víctimas, lo que equivale al 7.1% del total de habitantes del municipio.



Fuente: RNI corte a 31/12/2024

En relación con la estrategia de caracterización o perfil territorial mencionada en el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, la entidad territorial cuenta, para la vigencia 2024, con la caracterización de 54 hogares y 182 personas que han sido identificadas como víctimas.

[Handwritten signature]

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

REGISTRO		SALDAÑA - TOLIMA	
Estrategia de Caracterización Perfil Territorial (Hogares y personas con ficha de caracterización con modalidad presencial y telefónico)		 HOGARES**	 PERSONAS**
PERIODO			
2015		78	296
2017		131	560
2018		28	93
2019		1	7
2020		40	159
2021		271	1.115
2022		8	26
2023		9	37
2024		54	182
Caracterización: 2.488 ** La cifra total de esta columna no debe ser totalizada, el hogar o la persona pudo haber sido referenciada en este conteo tantas veces como ha recibido un beneficio, en el mismo o diferente periodo			
La Unidad para las Víctimas a través de la Subdirección Red Nacional de Información dispone la Estrategia de Caracterización en desarrollo del principio de concurrencia y atendiendo el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011 en el cual se establece que las Entidades Territoriales en conjunto con la Unidad para las Víctimas deberán hacer posible la Caracterización de la población víctima, como mecanismo para identificar de primera mano el estado actual de los hogares víctimas que habitan en su territorio desde un enfoque de Goce Efectivo de Derechos –GED–.			
Corte: 31 Diciembre 2024			

Fuente: RNI corte a 31/12/2024

El sistema de información en línea VIVANTO, que permite la consulta consolidadas de la información relativa a las víctimas y los datos presentes en el Sistema de Gestión de Víctimas SGV, que se encarga de recibir y canalizar con las solicitudes de atención a las víctimas y ciudadanos ha registrado 30 solicitudes para tramites de novedades y actualizaciones en el municipio de Saldaña Tolima.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

REGISTRO

SALDAÑA - TOLIMA

Trámite de Novedades y Actualizaciones 2024

VIVANTO			SGV			Total General
Año	Mes	Solicitudes	Año	Mes	Solicitudes	
2024	3	3		3	0	3
2024	4	1		4	0	1
2024	6	1		6	0	1
2024	8	1		8	0	1
2024	9	7		9	0	7
2024	10	2		10	0	2
Previo al 2024	0	15			0	15
TOTAL:		30	TOTAL:		0	30

Reporte: 2024

1. Tengo en cuenta que las cifras presentadas en este informe corresponden únicamente a las solicitudes tramitadas en 2024, para el corte que usted elija en la ficha.

2. Las cifras presentadas corresponden al trámite del mes inmediatamente anterior.

3. El reporte refleja los trámites realizados por las herramientas SGV y VIVANTO.

Corte: 31 Diciembre 2024

Otro aspecto que nos permite evidenciar el reporte suministrado por la Red nacional de información (RNI), es el número de peticiones, quejas y reclamos y tutelas atendidas por la entidad en un periodo determinado, según los datos, se recibieron un total de 66 PQR de las cuales se tramitaron 63 además solo se registró el trámite de una (1) tutela.

PRESENCIA Y RESPUESTA INSTITUCIONAL

SALDAÑA - TOLIMA

RESPUESTA INSTITUCIONAL

PQR y Tutelas

CLASE	AÑO NOTIFICACIÓN	RECIBIDOS**	TRAMITADAS**
PQR	2018	94	95
	2019	71	65
	2020	80	85
	2021	83	88
	2022	80	73
	2023	73	79
TUTELAS	2024	66	63
	2015	2	2
	2016	17	19
	2017	31	31
	2024	1	1

Nota : Coteo por número único de expediente por año de notificación.

** La cifra total de esta columna no debe ser totalizada, el hogar o la persona pudo haber sido referenciada en este coteo tantas veces como ha recibido un beneficio, en el mismo o diferente periodo

Corte: 31 Diciembre 2024

Inversión en atención a víctimas

Según la certificación expedida por la Secretaria General y de Gobierno municipal, en el marco de las actividades del Comité de Justicia Transicional para la atención a víctimas del conflicto armado del municipio de Saldaña, durante la vigencia 2024 se asignaron recursos por valor de \$17.202.917 provenientes de recursos propios, para garantizar la participación efectiva en la Mesa de Víctimas. Estos recursos se distribuyeron en los siguientes contratos:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Contrato	Detalle	Valor	Fuente	Anexo
168	Apoyo a madres/padres cabeza de hogar, mujeres y desplazados	\$ 6.488.500,00	121000	APOYO LOGISTICO A LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y EN CONTRA DE TODA FORMA DE VIOLENCIA A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
184	Atención y apoyo a las victimas	\$ 5.531.567,00	121000	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS Y DIA DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA-TOLIMA
206	Atención y apoyo a las victimas	\$ 2.895.100,00	121000	SUMINISTROS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
362	Estrategias de apoyo integral a la población víctima (mesas de victimas)	\$ 2.287.100,00	124303	APOYAR LA PARTICIPACION EFECTIVA EN LA MESA DE VICTIMAS MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA, EN EL SUMNISTRO DE INSUMOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA

En cuanto a los recursos destinados a cubrir los contratos de prestación de servicios del personal encargado de brindar servicios profesionales de psicología, asistencia administrativa y gestión documental a la población víctima y desplazada, se ejecutaron \$25,000,000. Estos recursos se canalizaron a través de los siguientes contratos:

Contrato	Detalle	Valor	Fuente	Anexo
182	Apoyo a madres/padres cabeza de hogar, mujeres y desplazados	\$ 12.000.000,00	124303	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE LOS PROGRAMAS Y POLITICAS PUBLICAS DE LA MUJER QUE ADELANTE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
278	Apoyo a madres/padres cabeza de hogar, mujeres y desplazados	\$ 7.200.000,00	121000	PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES AASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DOCUMENTAL DEL AREA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011 DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
337	Apoyo a madres/padres cabeza de hogar, mujeres y desplazados	\$ 4.000.000,00	124303	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LOS PROGRAMAS Y POLITICAS PUBLICAS DE LA MUJER QUE ADELANTE LA ALCALDIA DE SALDAÑA TOLIMA

INVERSION CON LOS RECURSOS DEL CREDITO -DEUDA PÚBLICA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el memorando de asignación número 005 del 04 de febrero de 2024, el equipo auditor solicita Apoyo técnico para la revisión del contrato de obra No 391 y 394 de noviembre 4 de 2022 de interventoría, Inversión con los recursos del crédito -deuda pública al Director de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, así mismo quedo establecido en el informe final DCD-411 del 13 de diciembre de 2023 que se deberá efectuar evaluación y seguimiento a la inversión con los recursos del crédito en un próximo Plan de Vigilancia Y Control Fiscal, por lo que se incluyó informe de auditoría de cumplimiento a la contratación 2024.

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

INFORME TÉCNICO DE VISITAS DE CAMPO REALIZADAS A LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA TIPO A Y B EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA

VISITA TECNICA No. 1	VIGENCIA AUDITORÍA: 2022 y 2023	LUGAR: Obras públicas: Construcción de mejoramientos de vivienda tipo A y B en la zona urbana y rural del municipio de Saldaña Tolima								
ENTIDAD AUDITADA	Alcaldía de Saldaña Tolima									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CONTATO</th> <th>OBJETO</th> <th>Valor total con adiciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Contratos de obra No. 391 y 394 de 2022</td> <td>Construcción de mejoramientos de vivienda tipo A y B en la zona urbana y rural del municipio de Saldaña Tolima</td> <td align="right">\$3.870'158.677,64</td> </tr> </tbody> </table>			No.	CONTATO	OBJETO	Valor total con adiciones	1	Contratos de obra No. 391 y 394 de 2022	Construcción de mejoramientos de vivienda tipo A y B en la zona urbana y rural del municipio de Saldaña Tolima	\$3.870'158.677,64
No.	CONTATO	OBJETO	Valor total con adiciones							
1	Contratos de obra No. 391 y 394 de 2022	Construcción de mejoramientos de vivienda tipo A y B en la zona urbana y rural del municipio de Saldaña Tolima	\$3.870'158.677,64							
Profesional de Apoyo Técnico	Arquitecto John Fredy Torres Reyes, Profesional Especializado, Contraloría Departamental del Tolima									
OBJETIVO DE LA VISITA										
Realizar procedimiento de campo por profesional idóneo Arquitecto, a las Obras objeto de los contratos mencionados y suscritos por la Administración de Saldaña Tolima en atención a auditoría que se adelanta por parte de la Dirección de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima.										
ALCANCE DE LA VISITA										
Determinar mediante proceso de observación y medición, las cantidades de obra ejecutadas, el estado actual, condiciones de calidad, oportunidad y utilidad de las obras objeto de la visita técnica, valor de la necesidad, de acuerdo con las condiciones contratadas, etc.										
CRITERIO DE LA VISITA										
Mediante análisis de la información existente en los expedientes de los contratos, realizar verificación en campo de las obras establecidas en los contratos y lo realmente ejecutado en lo relacionado con la auditoría, y conforme a la información suministrada por parte del respectivo sujeto de control, municipio de Saldaña Tolima.										
DESARROLLO DE LA VISITA										



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

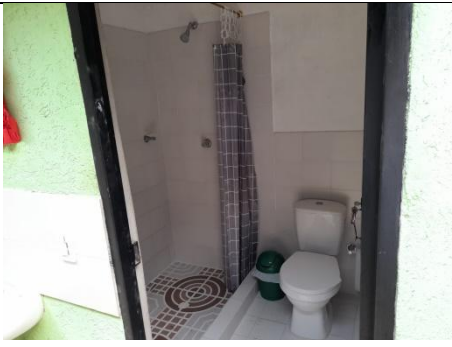
La visita inició en las instalaciones de la alcaldía de Saldaña Tolima, conjuntamente con la Arquitecta Secretaria de Planeación y equipo de apoyo técnico, así como el equipo contratista, a quienes se indicó todo lo relacionado con la visitas de campo, así como fue solicitada información correspondiente.

Así mismo, fue suministrada la información solicitada y se acompañó a las diligencias de campo conjuntamente con personal de la Secretaría de Infraestructura y equipo contratista de obra.

Se realizaron las visitas de campo a las Obras objeto del presente proceso, realizando allí la diligencia pertinente de cantidades, calidad, pertinencia, etc.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 391 y 394 de 2022:

Registro Fotográfico:

	
1. Ejemplo de habitaciones	2. Interior de habitaciones
	
3. Ejemplo de unidades sanitarias	4. Interior de unidades sanitarias

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025



5. Ejemplo de cocina



6. Interior de cocinas



7. Mejoramientos en general



8. Toma de medidas en campo



9. Algunas viviendas con difícil acceso



10. Acompañamiento de equipo contratista y arquitecto de planeación municipal

Generalidades del Contrato de Obra No. 391 de 2022:

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

CONCEPTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA
NÚMERO	391 de 4 de noviembre de 2022
CONTRATISTA	JMV Ingeniería SAS
REPRESENTANTE LEGAL	Jhony Fernando Vásquez Rodríguez
PLAZO	8 meses
PLAZO ADICIONAL	1 mes
FECHA INICIO	6 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL	Tres mil quinientos cincuenta y siete millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos once pesos con noventa y cuatro centavos (\$3.557'638.711,94)
VALOR ADICIÓN 1	Trescientos doce millones quinientos diecinueve mil novecientos sesenta y seis pesos (\$312'519.966)
VALOR TOTAL	Cuatro mil ochocientos setenta millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (4.870'158.677,64)
OBJETO	Construcción de mejoramientos de vivienda tipo A y B en la zona urbana y rural del municipio de Saldaña Tolima

De acuerdo con los procedimientos propios de auditoría, se encuentra que la muestra seleccionada dentro de la auditoría, ya cuenta con visita realizada por parte de la Contraloría General de la República, auditor Fernando Godoy Bustos, en el cual se indica o concluye que: "Por lo anterior, el auditor de acuerdo a las evaluaciones; técnica documental y física, no tiene observaciones de auditoría, en la ejecución del contrato de obra No 391 del 2022, las obras están terminadas, y en uso por parte de los beneficiarios, del proyecto de mejoramiento de vivienda del municipio de Saldaña – Tolima."

Por consiguiente, de acuerdo a reunión efectuada el 3 de marzo de 2025, con presencia del líder de la auditoría, Dirección De Control Fiscal y la Contralora Departamental; se concluye que no es necesario continuar con la auditoría al presente contrato de obra.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Y DISCIPLINARIA N° 08 la entidad no presento a la Contraloría Departamental las modificaciones al crédito en la tasa de intereses, así mismo no fue presentado ante el concejo municipal

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Criterio:

- ✓ artículo 26 capítulo 10 de la resolución 040 del 30/01/2024
- ✓ Ley 136 de 1994 parágrafo 4 artículo 32.
- ✓ Ley 1551 de julio 6 de 2012, por el cual se dictan normas para organización y el funcionamiento de los municipios
- ✓ Ley 1952 de 2019, capítulo II artículo 38 numeral 1

Condición:

La alcaldía municipal de Saldaña no presento para la vigencia 2024 a la Contraloría Departamental la propuesta sobre modificaciones a la reestructuración de la deuda en la tasa de intereses y plazos, en donde celebro un contrato de mejoramiento de la deuda del Municipio de Saldaña con la entidad financiera Banco agrario a través de un crédito sobre la tasa de intereses, que no lo presento al concejo Municipal, tal como se evidencia en la certificación emitida por el presidente del concejo.

Causa:

- ✓ Gestión ineficiente
- ✓ Falta de planeación y desconocimiento de la norma.

Efecto:

- ✓ se pueden generar hallazgos de tipos disciplinarios, fiscales y sancionatorios.

ANALISIS - CREDITO BANCARIO

En la vigencia 2.022 el Municipio solicito autorización al Concejo Municipal para cupo de endeudamiento Hasta por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00)MCTE**, el cual fue autorizado mediante el acuerdo No 03 del 25 de julio de 2.022 con destino para vivienda tipo AYB 2.500.000.000,00 millones y para vivienda nueva \$500.000.000,00 millones.

En su momento se adelantó el proceso para seleccionar la entidad financiera más favorable para desembolsar estos recursos, la entidad financiera escogida fue el BBVA.

La autorización fue por el valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) MCTE**, de los cuales fueron desembolsados **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES (\$2.960.000.000.00)MCTE** de la siguiente manera:

No Crédito	Saldo Ctal	Tasa Aprob.	F Desem	F Final



	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

611518509	1.250.000.000	IBR+1.78%	2022-10-28	2030-10-28
611518509	1.005.256.995	IBR+6.90%	2023-06-22	2031-06-23
611518509	244.743.004.7	IBR+6.90%	2023-08-31	2031-08-31
611518509	460.000.000	IBR+5.80%	2023-11-28	2031-11-28
TOTALES	\$ 2,960,000,000.00			

Como se puede observar al momento de adelantar el empréstito la tasa inicial fue favorable pero los desembolsos se realizaron en periodos diferentes causando un incremento en la tasa que afecto el Municipio.

Los cuales fueron registrados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría Departamental del Tolima.

El alcalde Municipal Hernán Rivera al inicio de su periodo de Gobierno; una de las principales preocupaciones era analizar la Deuda Interna que recibió de la anterior administración, la cual fue adquirida con una tasa muy alta que perjudica el desarrollo y buen funcionamiento del Municipio.

Una vez analizada las tasas de interés que tenían cada uno de los desembolsos, conservando la transparencia y legalidad de cada uno de sus actos, determina adelantar el proceso de mejoramiento de la Deuda buscando disminuir los puntos porcentuales de los desembolsos que presentan tasa relativamente altas y con esto disminuir el pago de intereses durante la vigencia de la deuda y así poder invertir estos recursos en proyectos que benefician la comunidad de nuestro municipio, para lo cual invitó a las diferentes entidades financieras debidamente acreditadas, que se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que tienen sede en el Municipio y al Banco donde se tiene la obligación vigente, para que presentaran sus ofertas durante el mes de Julio del año 2024 en medio magnético o por correo electrónico.

Enseguida la Secretaria de Hacienda y Tesorería da a conocer las propuestas recibidas por las entidades invitadas a participar de este proceso de Mejoramiento de tasa de Deuda para el Municipio de Saldaña.

Durante este periodo se recibieron las siguientes propuestas:

- El día 22 de Julio de 2.024 La entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** presento la siguiente propuesta:

Tasa Propuesta: IBR+1.75% EA

- El día 18 de Julio de 2.024 La entidad financiera **BBVA** presento la siguiente propuesta:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

El jue, 18 jul 2024 a las 12:00, GERMAN AUGUSTO FORERO RAMIREZ (<augusto.forero@bbva.com>) escribió:
Ibagué, 18 de Julio de 2.024

Dra Ninfá buenas tardes, de acuerdo a nuestra conversación de la semana pasada, me permito informar que ha sido aprobada la siguiente tasa para todos las operaciones de crédito, que hacen parte del Empréstito por valor de \$3.000 Millones del Municipio de Saldaña, firmado en el año 2.021 a sí:

IBR + 2,44% E.A.

Esta tarde se enviará la carta formal de esta propuesta con las condiciones financieras aprobadas.

Quedo atento a sus comentarios.

Un Saludo,



German Augusto Forero Ramirez
Banca Gobiernos- Gerente de Gobiernos Tolima
Móvil 317 439 4183- augusto.forero@bbva.com
Regional Centro - Calle 13 No. 2-38 Piso 2 Ibagué-Tolima

Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es necesario hacerlo. Before you print this message please consider if it is really necessary.

Tasa Propuesta: IBR+2.44% EA

- El día 23 de Julio de 2.024 La entidad financiera BANCOLOMBIA presento la siguiente propuesta:



Neiva, 24 de julio de 2024

Referencia: **Intención financiación.**

Señores:
Municipio de Saldaña
Ciudad

Estimados señores:

Para Bancolombia ha sido siempre un orgullo ser su mejor aliado. Nuestro propósito es hacer de la actividad financiera un factor de desarrollo para la sociedad, promoviendo la inclusión financiera y el fortalecimiento de las Entidades Estatales.

Con relación a su propósito de mejorar las condiciones financieras de las operaciones de crédito público que actualmente el Municipio tiene vigentes, y buscando contribuir al fortalecimiento de la tesorería, lo que derivará en una mayor inversión social y en beneficios para la comunidad, queremos ratificar el compromiso de Bancolombia con la administración actual haciendo oficial nuestra intención de mejorar las condiciones que financieras que tienen con otra entidad.

BANCOLOMBIA S.A., se encuentra interesado en acompañarlo para financiar el (los) siguiente (s) proyecto (s) de sustitución de deuda pública

El Banco estaría, en principio, dispuesto a proveer dicha financiación, hasta por valor OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ML \$2.960.000.000 bajo las siguientes condiciones:

Línea: Ordinaria	Plazo de la financiación: 72 Meses	Periodo de gracia 0 Meses
Monto: \$2.960.000.000	Tasas posibles IBR+3.00 NATV	Garantías requeridas Pignoración de Rentas
Amortización Interés: Trimestral	Amortización de capital Trimestral	Periodo de disponibilidad de los recursos: 12 meses

Tasa Propuesta: IBR+3 NATV

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las entidades financieras y las tasas de interés efectivas (IBR), se realiza el comparativo a fin de poder identificar la mejor tasa que beneficie los recursos del Municipio, así

El Indicador Bancario de Referencia (IBR) para el día 24 de julio es el siguiente:

[Handwritten signature]

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA · la contraloría del ciudadano ·	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

IBR: plazo tres meses

24 de Julio de 2024

	Tasa nominal	Tasa efectiva ¹	Plazo real (días calendario)
IBR	10,089%	10,627%	92

Cotizaciones recibidas para el cálculo del IBR

24 de Julio de 2024

Participante	Tasa nominal
BANAGRARIO	10,109%
BANCO DAVIVIENDA	10,075%
BANCO DE BOGOTÁ	10,087%
BANCO OCCIDENTE	10,101%
BANCOLOMBIA	10,075%
BBVA COLOMBIA	10,060%
GNB SUDAMERIS	10,131%
ITAÚ	10,090%

Cuadro comparativo propuestas presentadas:

BANCOLOMBIA			BBVA			BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
INDICADOR	PUNTOS	TOTAL TASA	INDICADOR	PUNTOS	TOTAL TASA	INDICADOR	PUNTOS	TOTAL TASA
10.075	3	13.075	10.06	2.44	12.5	10.109	1.75	11.859
CONVERSION A TASA NOMINAL TRIMESTRE VENCIDO 2.96%								

Una vez analizada cada una de las propuestas y teniendo en cuenta la más favorable se hizo la proyección de ahorro en el pago de intereses durante el tiempo que tiene de vigencia la deuda y conservando el comportamiento del IBR igual o menor al establecido en la fecha sería aproximadamente de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.00) MCTE**, dineros que podrán ser utilizados en proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio

Después de este análisis el alcalde municipal indica que efectivamente la entidad financiera **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, presenta la propuesta más favorable con una tasa de interés del IBR+1.75% y autoriza se adelante el proceso requerido para la firma del contrato de Mejoramiento de Deuda del Municipio de Saldaña con la entidad financiera Banco Agrario.

Este proceso se adelantó conservando el principio de legalidad y transparencia teniendo en cuenta el marco legal y financiero buscando mejorar la Deuda que permitiera liberar recursos y puedan ser invertidos en el buen desarrollo del Municipio.

De acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.8 del decreto 1068 de 2.015 las entidades territoriales para la celebración de "*Operaciones de manejo de deuda pública. Constituyen operaciones propias del manejo de deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyen a mejorar el perfil de la deuda en términos de plazo, tasa de interés, exposición a moneda extranjera, entre otros. Estas operaciones, en tanto no constituyen financiamiento nuevo o adicional, no afectan el cupo de endeudamiento*". Teniendo en cuenta esta normatividad no era necesario solicitar autorización al Concejo Municipal.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

La administración adelantó el registro de esta modificación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la modificación se registró en el informe SEUD rendido a la contraloría departamental. Es importante mencionar que en este proceso de Mejoramiento de tasa no se modificó el valor ni el Monto aprobado por el Concejo, conservando las condiciones inicialmente pactadas y solas modificando el mejoramiento de la tasa.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

"Este proceso se adelantó conservando el principio de legalidad y transparencia teniendo en cuenta el marco legal y financiero buscando mejorar la Deuda que permitiera liberar recursos y puedan ser invertidos en el buen desarrollo del Municipio. De acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.8 del decreto 1068 de 2.015 las entidades territoriales para la celebración de "Operaciones de manejo de deuda pública. Constituyen operaciones propias del manejo de deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyen a mejorar el perfil de la deuda en términos de plazo, tasa de interés, exposición a moneda extranjera, entre otros.

Estas operaciones, en tanto no constituyen financiamiento nuevo o adicional, no afectan el cupo de endeudamiento". Teniendo en cuenta esta normatividad no era necesario solicitar autorización al Concejo Municipal. La administración adelantó el registro de esta modificación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la modificación se registró en el informe SEUD rendido a la contraloría departamental. Es importante mencionar que en este proceso de Mejoramiento de tasa no se modificó el valor ni el Monto aprobado por el Concejo, conservando las condiciones inicialmente pactadas y solas modificando el mejoramiento de la tasa.

Respuesta: Al respecto esta administración procede a realizar el siguiente planteamiento:

PROBLEMA JURIDICO

¿Tiene una incidencia sancionatoria de carácter disciplinaria o fiscal que los secretarios de hacienda y tesorería municipal que realicen operaciones de crédito público sin contar con autorización del consejo municipal?

CONSIDERACIONES

La gestión financiera de los municipios colombianos implica, en ocasiones, la necesidad de renegociar las condiciones de créditos existentes, específicamente en lo que respecta a la tasa de interés, sin alterar los plazos o la esencia del contrato. Este informe analiza el marco legal y jurisprudencial aplicable a la autorización que requieren los alcaldes y secretarios de hacienda municipal para llevar a cabo dichas renegociaciones, con base en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el artículo 315 de la Constitución Política y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Que, Artículo 315 de la Constitución Política establece las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se incluye la dirección de la acción administrativa del municipio y la ejecución del presupuesto aprobado. Sin embargo, no se refiere explícitamente a la necesidad de autorización para la renegociación de condiciones contractuales.

Que, Ley 136 de 1994 En su artículo 32, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece que los alcaldes requieren autorización del concejo municipal para celebrar ciertos contratos, incluyendo la contratación de empréstitos y otros casos que el concejo determine. El parágrafo 4º de este artículo señala:

"De conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Contratos de fiducia mercantil. 7. Otros casos que señale la ley.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2681 del mismo año, las operaciones de crédito público se definen como los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Que, de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.1.2. del decreto 1575 de 2022 define que las Operaciones de manejo de deuda pública. Constituyen operaciones propias del manejo de deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyen a mejorar el perfil de la deuda en términos de plazo, tasa de interés, exposición a moneda extranjera, entre otros. Estas operaciones, en tanto no constituyen financiamiento nuevo o adicional, no afectan el cupo de endeudamiento.

Dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación o reestructuración, la renegociación, el reordenamiento, los acuerdos de pago, la conversión, el intercambio, la sustitución, las operaciones de cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, la titularización de activos, las relativas al manejo de los excedentes de liquidez por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de las que trata el Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del presente Decreto, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.

PARÁGRAFO. Las operaciones que impliquen adición al monto de financiamiento contratado o incremento en el endeudamiento neto de la entidad estatal deberán sujetarse al procedimiento requerido para obtener las autorizaciones pertinentes para la contratación de nuevas operaciones de crédito público y asimiladas de conformidad con lo establecido en el presente Título, salvo aquellas en las que actúe como acreedor la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

El Consejo de Estado ha abordado la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que se requiere autorización previa del concejo municipal. En el Concepto 2238 de 2015, la Sala de Consulta y Servicio Civil señaló que los alcaldes tienen competencia constitucional y legal para suscribir contratos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en los casos expresamente señalados en la ley o en aquellos que el concejo determine mediante acuerdo.

CONCLUSIONES

La renegociación de la tasa de interés de créditos existentes por parte de los alcaldes y secretarios de hacienda municipal, sin modificar los plazos o la esencia del contrato, puede considerarse una modificación contractual que afecta las finanzas municipales. Aunque la ley no especifica explícitamente la necesidad de autorización para este tipo de modificaciones, es recomendable que los alcaldes soliciten la autorización del concejo municipal en virtud de los principios de transparencia y control fiscal. Esto garantiza una adecuada gestión de los recursos públicos y evita posibles cuestionamientos legales

Por lo anterior, analizando los decretos reglamentarios del ministerio de hacienda y la jurisprudencia del consejo de estado, los secretarios de hacienda y tesorería municipal no requieren autorización previa del concejo municipal para realizar operaciones de manejo de la deuda publica siempre y cuando lo anterior no constituya un cambio sustancial en la esencia del contrato inicial de empréstito realizado,

para el caso en concreto, se evidencia que la secretaria de hacienda y tesorería municipal realizo una conducta que constituye una operación de manejo de la deuda pública típica, no obstante, se advierte que se puede considerar una falta al deber funcional de informar al concejo municipal bajo el marco del principio de transparencia. Sin embargo, esta conducta no puede considerarse una falta disciplinaria como quiera que las condiciones iniciales del contrato no fueron alteradas, así como no fueron comprometidos recursos de vigencias futuras, contrario sensu fue mejorada la tasa de interés y se genera como resultado la disminución de la deuda en el mediano plazo, pues los intereses liquidados serán menores y serán aliviados estos cargos al presupuesto municipal. Razón por la que se debe realizar una correcta indagación ya que no se generó una afectación de orden patrimonial.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo aquí expresado, la administración Municipal solicita que se reconsidere la eliminación de la incidencia de esta observación.

Como evidencia se aporta el archivo correspondiente al reporte SEUD de la Contraloría General en el cual se evidencia el registro de la modificación a la mejora de la tasa y el registro al ministerio de hacienda donde se evidencia dicho cambio.



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Analizada la respuesta presentada por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Saldaña, en donde se evidencia que la entidad describe en sus consideraciones unas series de normas como: la ley 136 de 1994 artículo 32 parágrafo 4, ley 1551 de 2012, artículo 315 de la constitución política de Colombia y el decreto 1575 de 2022 en su artículo 2.2.1.1.2 hace referencia tan solo ha “operaciones de manejo de deuda pública”, nos permitimos comunicar que el artículo 32 del parágrafo 4 de la ley 136 y ley 1551 de 2012, establece: **PARÁGRAFO 4.** *“De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos”:*

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Y el artículo 315 de la constitución política de Colombia establece:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materiales para los cuales fue citado.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Por lo anterior los argumentos presentados no son de peso para eliminar la observación de auditoria con incidencia disciplinaria y sancionatoria, ya que en el artículo 32 del parágrafo 4 de la ley 136 y ley 1551 de 2012, establece: **PARÁGRAFO 4.** *"De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos":*

1. Contratación de empréstitos.

Concepto 2238 de 2015, la Sala de Consulta y Servicio Civil

"El concepto con radicado No. 11001-03-06-000- 2014-00285-00 (2238) del 11 de marzo de 2015, con ponencia del Consejero William Zambrano Cetina, donde reiteró que "por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal". Así mismo, el Consejo de Estado señaló, en el pronunciamiento citado, que la autorización previa por parte del concejo municipal tiene carácter excepcional, y únicamente aplica respecto de los casos señalados expresamente en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994"

Es de precisar que el concepto hace referencia a que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual, pero no para el contrato de empréstito, que si requiere autorización por el concejo Municipal, tal como lo establece el cumplimiento al artículo 32 del parágrafo 4 de la ley 136 de 1994.

Es de resaltar que conforme a la importancia de la normatividad, la ley está por encima de los conceptos.



	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Lo concerniente a la observación sancionatoria, la entidad no dio cumplimiento en lo establecido en el artículo 26 capítulo 10 de la resolución 040 del 30/01/2024.

En este orden de ideas se confirma en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y sancionatoria N° 8.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 09 - Deficiencias en el control fiscal interno

Criterio:

- ✓ Artículo 268, numeral 6, en concordancia con el artículo 272, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 e implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.
- ✓ Ley 87 de 1993 y demás normas que lo reglamenta.
- ✓ ley 330 de 1996, artículo 9º., numeral 6:

Condición:

- ✓ Conforme a la matriz diseñada para la Auditoria de Cumplimiento (AC) se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de acuerdo con lo señalado en el Artículo 268, numeral 6, en concordancia con el artículo 272, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 e implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020, marco legal aplicable, correspondiente a los procesos de gestión contractual y control interno del asunto o materia a auditar referente a la vigencia de 2024.

La evaluación del Control Interno de la Alcaldía Municipal de Saldaña se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima.

FASE DE EJECUCIÓN E INFORME			
CALIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (70%)			
Existe evidencia de su uso (20%)	Existen Hallazgos u observaciones (60%)	En la auditoría anterior se identificó el mismo hallazgo u observación (20%)	

Una vez registrada la información reportada por el sujeto de control y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso auditor, la matriz arroja una calificación de 2,1 puntos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en lo relacionado con la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Saldaña en la vigencia 2024 y por lo tanto el concepto final es **INEFICIENTE** como se muestra en la siguiente tabla:

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Calidad del Diseño de Controles (30%)	Riesgo Combinado	Eficiencia de los controles (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
INADECUADO O INEXISTENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1
			INEFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Ineficiente

Causa:

- ✓ Falencia de control interno al no realizar auditorías internas a los procesos de la administración.
- ✓ No existen riesgos plenamente identificados en el proceso de contratación.
- ✓ Carencia de evidencias de las acciones de Planificación, ejecución, ajustes y control a los procesos y riesgos contractuales establecidos para la vigencia 2022.

Efecto:

- ✓ Procedimientos no documentados y adoptados conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Inefectividad de controles.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO

Respuesta: "El jefe del control interno, señor HENRY TRUJILLO, señala, se encuentra realizando el seguimiento al plan de mejora establecido por el ente de control. Como prueba de lo expuesto adjunta":

- "El programa de auditoria interna para la vigencia 2025 (Resolución No. 005 de enero 17 de 2025)
- Cronograma del plan de auditorías vigencia 2025 (Seguimiento a las áreas que cuentan con plan de mejora)"
- "Socialización del plan de auditoría 2025 a cada despacho de la Alcaldía"
- "Planificación Formato de seguimiento en cada auditoría"

ANÁLISIS A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Analizada la respuesta presentada por el representante legal de la Alcaldía Municipal de Saldaña, la entidad manifiesta que se encuentra realizando el seguimiento a las mejoras continuas, conforme al programa de auditoría interna vigencia 2025, en este orden de ideas el sujeto de control acepta



	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

la observación confirmándose en un **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 09** - deficiencias en el control fiscal interno

PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un plan de mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración permitan subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los hallazgos que se comunican en el presente informe.

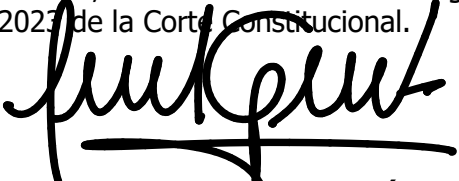
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Resolución número 784 de 2024, el plan de mejoramiento deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgada. Así mismo, una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 la Resolución 784 de 2024, la entidad cuenta con diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento al correo electrónico **ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co**.

De igual forma lo exhortamos, que de forma inmediata se dé traslado del informe final referido a los ex funcionarios que se encuentren involucrados, toda vez que se determinaron hallazgos de la vigencia 2024.

El incumplimiento a la presentación del Plan de Mejoramiento será causal para la iniciación del Proceso Administrativo Sancionatorio, conforme se encuentra regulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, Sentencia C-209/2023 de la Corte Constitucional.

Cordialmente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


MEILBA ROCIO SANDOVAL CARREÑO
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

SUJETO DE CONTROL ALCALDIA MUNICIPAL DE SALDAÑA VIGENCIA AUDITADA 2024

N°	ADTIVO	DISCP	FISCAL (Cauntia)	PENAL	BENEFICIO DE AUDITORÍA			Sancionat	PAGINA
					Cuantificable		Cualificable		
					Cantidad	Valor			
1	x				1	\$ 1.817.750			20
2	x				1	\$ 1.009.822			24
3	x				1	\$ 37.500			28
4	x						\$ 71.308.683		30
5	x								33
6	x							1	37
7	x						216.275.421		52
8	x	1						1	63
9	x								72
						\$ 2.865.072	\$ 287.584.104		

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal **Cualif:** Beneficio de auditoría cualificable
SANC: Sancionatorio **PAG:** Página

